RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 4o y 23 del artículo 4o del Decreto 249 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 119 de 1994 "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones", establece que es misión del SENA "cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país". También determina sus objetivos, dentro de los cuales se encuentra el de "6. Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral".

Que el Consejo Directivo Nacional mediante el Acuerdo 08 de 1997 adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje; estatuto que en su numeral 3.3. GESTIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN, establece que "La formación profesional tiene tres niveles de gestión. nacional, regional y de centros de formación (…). En centros de formación agrupados en redes, de acuerdo con su oferta de formación (especialidad o especialidades) para desarrollar, coordinar y apoyar las acciones formativas, de investigación aplicada y la prestación de servicios tecnológicos".

Que el mencionado Acuerdo 08 de 1997, refiere sobre las REDES DE CENTROS O DE ESPECIALIDADES "El Sena identifica las redes de centros como un instrumento operativo y de gestión de la formación profesional y las organiza de acuerdo con los subsectores económicos existentes. Los centros de formación responsables de la ejecución y mantenimiento de los programas de formación, agrupados por áreas transversales o por grupos de especialidades afines conforman las redes de centros, las cuales tienen como propósitos liderar el desarrollo tecnológico, proponer e incorporar programas de formación, integrar esfuerzos, compartir recursos técnicos e información, para desarrollar proyectos comunes entre quienes hacen parte de la red (…)".

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA", estableció en su artículo 4 - numeral 4, que es función del director general: "Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos (…), con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes". Asimismo, en el numeral 23 estableció como función: "Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones".

Que conforme al Artículo 11 del Decreto 249 de 2004, son funciones de la Dirección Formación Profesional: (…) 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios

BORRADOR

de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación,

así como para los servicios a egresados. (…) 17. Establecer mecanismos de interacción directa y permanente con los gremios, las empresas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones educativas del país para la formulación y actualización de los programas de formación..."

Que el referido decreto, en su artículo 29. Establece los comités técnicos de centro, indicando: podrán corresponder a un Centro o a varios Centros articulados o integrados para la atención de cadenas productivas, conglomerados o sectores económicos. Los Comités Técnicos de Centro tendrán un radio de acción nacional o local, según el caso, y estarán conformados por: 1. Tres expertos en las áreas tecnológicas y de formación del respectivo Centro o Centros articulados o integrados; 2. Un experto designado por la correspondiente Mesa sectorial; 3. Dos expertos en las áreas tecnológicas y de formación del respectivo Centro o Centros articulados o integrados, designados por las Confederaciones de Trabajadores, que acrediten ante el Ministerio de la Protección Social, tener el mayor número de trabajadores afiliados; 4. Un experto de reconocida trayectoria designado por el Consejo Regional o Distrital.

De igual manera, en su artículo 30 establece como funciones: "1. Realizar actividades de interacción entre los Centros que conforman un mismo encadenamiento productivo y el entorno, de acuerdo con las necesidades en la prestación de servicios y formación profesional. 2. Lograr la integración de la comunidad a los programas ofrecidos por el Centro o los Centros que conforman el encadenamiento productivo. 3. Promover y articular la respuesta y el portafolio de servicios del Centro o Centros, a las necesidades de las empresas y los trabajadores, de conformidad con las políticas y objetivos institucionales. 4.Interactuar con los Centros en el manejo y planeación de las estrategias y metas que lleven a la optimización de los servicios prestados por los centros que conforman el encadenamiento productivo. 5. Recomendar al Comité de Formación Profesional, por conducto del director de Formación, los programas de formación que deban ser incluidos en los planes de los Centros de Formación Profesional que conforman el encadenamiento productivo. 6. Evaluar por lo menos dos veces al año, el funcionamiento del Centro o los Centros que conforman el encadenamiento productivo, y formular las recomendaciones pertinentes al respectivo director regional o del Distrito Capital, presentando por escrito el respectivo informe. 7.

Se resalta que en este mismo artículo establece en su PARÁGRAFO 1°. Que: Ninguno de los integrantes de los Comités Técnicos de Centro, podrán tener vinculación laboral o contractual con el SENA. La asistencia a las reuniones en ningún caso dará lugar al pago de honorarios, pero los gastos de desplazamiento podrán ser sufragados por el SENA, cuando a ello haya lugar.

Que por el Acuerdo 03 DE 2018 el SENA reglamentó "La gestión de las Instancias de Concertación: Mesas y Consejos Sectoriales", donde define las mesas sectoriales como "instancias de concertación, donde se proponen políticas para la formación, mediante la normalización y la certificación de competencias laborales. Las mesas sectoriales estarán integradas por representantes de los gremios, los empresarios, los trabajadores, pensionados del Sena, las

BORRADOR

entidades de formación y capacitación, el gobierno nacional y de los Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico".

Así mismo, dentro de sus funciones relaciona algunas orientadas a la formación y los programas de formación: "a) Contribuir a la identificación de necesidades de formación y cualificación, normalización y certificación de competencias laborales, actuales y futuras, teniendo en cuenta las priorizaciones de las políticas del Gobierno nacional, características de las regiones y aporte al cierre de brechas de capital humano existentes; b) Promover el análisis de programas de formación relacionados con el sector que atiende la Mesa que se encuentren vigentes, pendientes por diseñar o ajustar, respecto a su denominación, nivel, perfiles de ingreso y egreso, del Sena o las entidades interesadas; d) Facilitar expertos técnicos para el desarrollo de la normalización de competencias laborales, revisión, diseño o rediseño de los programas de formación, el apoyo a la verificación de cualificaciones, elaboración de instrumentos para la evaluación de competencias laborales, análisis y revisión de las ocupaciones; g) Brindar información al Sena y a las instituciones de formación que lo requieran que contribuya a la actualización de procesos, infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para el mejoramiento de la calidad, cobertura y pertinencia de los servicios institucionales atendiendo las necesidades del sector; j) Promover el desarrollo de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico identificando impactos en el desempeño de los trabajadores."

Que mediante la Resolución 335 DE 2012 el SENA crea "las Redes de Conocimiento Sectoriales e Institucionales SENA y se definen las condiciones y criterios generales, dentro del sistema de gestión de conocimiento dispuesto por el 'Plan Estratégico 2011 - 2014 con visión 2020" con el objetivo general de "apoyar los procesos de creación, almacenamiento, recuperación, transferencia y aplicación del conocimiento en todas las áreas de la Entidad, para hacerlo visible, apropiarlo y transferirlo"; estableciendo dos tipos de redes de conocimiento: Redes de conocimiento sectorial SENA y Redes de conocimiento institucional SENA.

Que el Decreto 654 DE 2021, adiciona la Sección 6 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y adopta la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia – CUOC: "Adáptese la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC, como referente para la identificación y uso de ocupaciones del mercado laboral colombiano, a partir de la adaptación realizada por el DANE de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIUO de la OIT vigente" (ARTÍCULO 2.2.6.2.6.1. Objeto). Que en el artículo de definiciones indica que un Área de Cualificación es un agrupamiento de ocupaciones con afinidad en las competencias para cumplir el propósito y objetivos de producción de bienes y servicios en actividades económicas relacionadas entre sí.

Dentro del referido decreto, ARTÍCULO 2.2.6.2.6.5. se indican funciones del SENA, dentro de las cuales se encuentra: 3) Implementar la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC en sus procesos misionales en el marco de sus competencias. Asimismo, en su ARTÍCULO 2.2.6.2.6.9. Periodo de implementación, indica que "los usuarios que en sus procesos, metodologías, productos y sistemas de información utilicen clasificaciones ocupacionales, deberán implementar la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC en un período no mayor a dos (2) años luego de la entrada en vigencia del presente Decreto"

BORRADOR

RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

Que la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida""; establece en su artículo 81 "Créese e impleméntese el Sistema Nacional de Cualificaciones -SNC- como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y promover el reconocimiento de aprendizajes previos, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción y reinserción laboral y el desarrollo productivo y empresarial del país". PARÁGRAFO. La formación profesional integral del SENA, regida por la Ley 119 de 1994 y las normas reglamentarias continuará con sus programas y podrá ser reconocida en los programas del Subsistema de Formación para el Trabajo.

Que el Marco Nacional de Cualificaciones Colombia "a partir del trabajo técnico entre los equipos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y equipo técnico del Marco Nacional de Cualificaciones del Ministerio de Educación Nacional" describe 26 áreas de cualificación, las cuales se definen como "un agrupamiento de ocupaciones con afinidad en las competencias para cumplir el propósito y objetivos de producción de bienes y servicios en actividades económicas relacionadas entre sí"

Que, en el marco de las políticas y modelos de gestión institucional actuales, así como de los retos de la entidad frente a la apuesta de país que traza el Plan Nacional de Desarrollo vigente, se hace necesario actualizar las estrategias institucionales que la entidad ha generado para lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos y un mayor impacto en el desarrollo de la respuesta institucional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CAPITULO I
ADOPCIÓN DE LAS REDES POR ÁREAS DE CUALIFICACIÓN

Artículo 1. Deróguese la Resolución 335 de 2012, por la cual se crean las redes de Conocimiento Sectorial e Institucionales SENA, y adóptese las redes por Áreas de Cualificación acorde con las Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones. **Ver Anexo 1.**

Parágrafo 1. Para los proyectos, planes, programas, aplicativos y documentos del SENA en los que se utilice la clasificación de redes de conocimiento sectorial e institucional, progresivamente a partir de la publicación de la presente resolución deben ajustarse a las redes por Áreas de Cualificación de las que trata este artículo; revisando si la estrategia de redes que se adopta con esta resolución es aplicable al propósito con el que se utilizó en el proyecto, plan, programa, aplicativo o documento.

Artículo 2. Las redes de conocimiento institucional que por su naturaleza se relacionan más directamente con procesos y objetivos institucionales no quedarán vigentes, en su lugar se adopta la Red de Ciencias, Humanidades y Educación, ver Anexo 1, que se encargará de dar respuesta y

BORRADOR

apoyar a la Dirección de Formación en la identificación y definición de las competencias claves y transversales que se incluyen en los programas de formación.

Artículo 3. EL PROCESO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. El proceso de la formación profesional integral del Sena comprende las siguientes fases:

- Identificación de necesidades de formación
- El diseño curricular
- Gestión del proceso de formación
- Desarrollo de la formación profesional integral
- Seguimiento y evaluación de la formación profesional

Artículo 4. ALCANCE DE LAS REDES POR ÁREAS DE CUALIFICACIÓN.—Las redes por Áreas de Cualificación del SENA es una estrategia institucional de la Formación Profesional que se enfoca en la fase de Identificación de necesidades de formación y en los temas interrelacionados con otras fases del proceso de formación profesional que se consideran relevantes desde la planificación como son: la movilidad formativa en la estructura ocupacional de cada sector económico, la investigación aplicada, las tendencias tecnológicas nacionales e internacionales, la capacitación de instructores. Adicionalmente, aporta a la calidad de la formación mediante la evaluación de los programas de formación propendiendo por el mantenimiento y mejora del catálogo de programas de cada red.

Artículo 5. Definiciones. Para los efectos de la presente resolución, se tendrán en cuenta las definiciones siguientes:

Evaluación de los programas: proceso que permite la reflexión y revisión interna de los procesos institucionales y de los programas de formación, posibilitando el mejoramiento continuo, debe cubrir a mediano plazo los diferentes niveles de formación, sin excepción alguna.

Área de Cualificación: es un agrupamiento de ocupaciones con afinidad en las competencias para cumplir el propósito y objetivos de producción de bienes y servicios en actividades económicas relacionadas entre sí.

Brecha de capital humano: Es un desajuste que se presenta entre las competencias que tienen los trabajadores y buscadores de empleo frente a las competencias o cargos que necesitan las empresas, que incluye las brechas actuales de talento y las brechas futuras que se detectan a través de la prospectiva laboral con la identificación de nuevas tecnologías que impactan a los sectores.

Plan de gestión de la red: es la planificación del trabajo que se realizará con un horizonte de 2 años y será elaborado por el Comité de Red, que se hace operativo mediante planes de acción por las mesas técnicas de la red.

BORRADOR

RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

CAPITULO II
PILARES Y NIVELES DE ACTUACIÓN DE LAS REDES POR ÁREAS DE CUALIFICACIÓN

Artículo 6. PILARES: La estrategia de redes por Áreas de Cualificación se soporta en cinco pilares:

DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO. Este pilar fundamental la respuesta de la oferta formativa con las necesidades del sector productivo y social, las nuevas tendencias tecnológicas del país y los conocimientos del área específica de las redes, para proponer un portafolio pertinente con la actualidad y la prospectiva de los sectores económicos del país.

CONVERGENCIA REGIONAL. Este pilar se basa en la unificación de la oferta formativa, identificando las necesidades locales detectadas en los centros de formación, en las Regionales y a nivel Nacional, alineadas con normativas y políticas públicas del sector, que permita ofrecer un catálogo de programas de formación pertinente y unificado a nivel nacional y regional.

TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA. Este pilar sustenta las alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la formación profesional, la cualificación de instructores, el desarrollo tecnológico, la investigación aplicada que permita formar a los trabajadores y a las personas asegurando su movilidad laboral o su incorporación y desarrollo en actividades productivas.

CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN. Este pilar tiene fundamento en las acciones de mejora de la calidad de la formación profesional en cuanto a la evaluación de los programas asociados a los Áreas de Cualificación en sus diferentes niveles de formación.

COORDINACION INSTITUCIONAL. Articular la acción, las capacidades, recursos y conocimientos de los Centros de Formación, Regionales y de la Dirección de Formación Profesional que permitan sinergias para la consecución de los fines institucionales en torno a la planeación del proceso de identificación de necesidades de formación.

Artículo 7. NIVELES DE ACTUACIÓN. Se definen dos niveles de actuación para la gobernanza, proyección y ejecución de las acciones en red por Áreas de Cualificación;

ESTRATEGICO: El nivel estratégico se encargará en definir la planeación, seguimiento y evaluación del plan de gestión de la red, y de la comunicación y coordinación a nivel directivo con Centros de Formación, Regionales y dependencias de la Dirección General.

TÁCTICO: EL nivel táctico se encargará de elaborar y gestionar los planes de acción, coordinar y articular con las dependencias de la entidad los recursos requeridos para la ejecución de las actividades que desarrollan las acciones del plan.

Comentado [CPFL1]: Se anuncian 3 niveles y se desarrollan 2

Comentado [OHJJ2R1]: Se corrige a dos

Comentado [CPFL3]:

BORRADOR

RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

CAPITULO III
CONDICIONES GENERALES DE LAS REDES

Artículo 8. PROPOSITO DE LAS REDES POR ÁREAS DE CUALIFICACIÓN. El trabajo de redes por Áreas de Cualificación permite organizar la gestión de la planeación de las necesidades de formación incluyendo la gestión de la investigación, el desarrollo tecnológico, la proyección de la formación de instructores, y la evaluación de los programas del Catálogo Programas Vigente que permita ofrecer una respuesta de formación profesional pertinente, unificada a nivel nacional y regional por sectores económicos, teniendo en cuenta:

- Análisis de las tendencias y proyecciones sectoriales, brecha de capital humano y de necesidad de formación.
- Articular la acción, las capacidades, recursos y conocimientos de los Centros de Formación, Regionales y de la Dirección de Formación Profesional en torno a:
  - Formación de instructores
  - Ambientes formativos
  - Movilidad formativa
  - Mantenimiento de los programas de formación.

- Identificar las tecnologías en cada uno de los sectores y aquellas que son intersectoriales.
- Utilizar los resultados de investigación y proponer investigación asociada a los programas de formación profesional.
- El uso de las ocupaciones por áreas de cualificación en articulación con la organización de las mesas sectoriales, la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia y el Sistema Nacional de Cualificaciones.
- La gestión de redes por Áreas de Cualificación apoya el análisis de la evaluación de los programas de formación con el fin de dar concepto sobre la necesidad de actualización o desestimular programas con el propósito de realizar un mantenimiento permanente del catálogo de programas de formación.

Artículo 9. OBJETIVO GENERAL DE LAS REDES POR ÁREAS DE CUALIFICACIÓN. El objetivo de las redes por Áreas de Cualificación es concertar la respuesta de formación profesional en cada uno de los sectores económicos mediante la planeación del proceso de identificación de necesidades asociando los factores que se consideran indispensables para proveer y asegurar el desarrollo de la oferta de formación con criterios de calidad, oportunidad y pertinencia.

Artículo 10. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de las redes por Áreas de Cualificación se direccionan a:

- Mantener un catálogo de programas de formación actualizado acorde con las necesidades y perspectivas de los sectores productivos, las tendencias tecnológicas del país y los nuevos

Comentado [CPFL4]: Qué es una brecha ocupacional?

Comentado [OHJJ5R4]: Se deja en el glosario y se toma textual del Ministerio del Trabajo

Comentado [OHJJ6R4]: BRECHAS EMPLEO - Identificación y medición de brechas de capital humano - Ministerio del trabajo (mintrabajo.gov.co)

Comentado [CPFL7]: Faltan los programas de formación

Comentado [CPFL8]: A los programas de formación

Comentado [CPFL9]: No debería ser alcance de la red, para esto será el reglamento de programas de formación

Comentado [OHJJ10R9]: El reglamento fija las reglas, pero alguien debe operativizarlas….

Comentado [OJ11R9]: Este punto hace parte del proceso de evaluación de programas en el proceso de calidad….

Comentado [CPFL12]: Esto es responsabilidad de las mesas sectriales?

Comentado [OHJJ13R12]: No sustituye las mesas, ni otras instancias, ni dependencias… pero si utiliza la información que estas producen….

Comentado [OHJJ14R12]: E información secundaria que producen los centros, regionales, y otras instancias externas...

Comentado [OHJJ15R12]: Como el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, DNP, organizaciones, Cámaras etc...

Comentado [CPFL16]: Pertinencia y oportunidad

Comentado [CPFL17]: Deberíamos incluir la emisión de conceptos sobre convenios o alianzas

Comentado [OHJJ18R17]: Este punto se desarrolla en una de las mesas como: *Proponer procesos de articulación de los programas de formación profesional de las redes por cada sector productivo e intersectorial con programas de otros sistemas educativos y la conformación de alianzas respectivas*

BORRADOR

conocimientos internacionales bajo un enfoque integrador que logre atender lo económico y lo social.

- Asegurar desde la identificación de necesidades un accionar unificado para una convergencia regional y nacional en la oferta y movilidad formativa, capacitación de instructores e identificación de ambientes lo cual se articula con la desconcentración de las acciones hacia los centros de formación.
- Fortalecer la formación profesional incorporando la investigación aplicada, las nuevas tendencias tecnológicas de orden nacional e internacional y la integración de los procesos de gestión tecnológica y pedagógica de los instructores acorde a los sectores productivos.

Comentado [CPFL19]: Por ejemplo giras técnicas?

Comentado [OHJJ20R19]: Por ejemplo: Cadena de formación…..

Comentado [CPFL21]:

CAPITULO IV
CONFORMACION DE LAS REDES

Artículo 11. CONSTITUCION DE LAS REDES. Las redes por Áreas de Cualificación están conformadas por las Regionales y los Centros de Formación que están dentro de su jurisdicción e imparten formación en el ámbito del Área de Cualificación, y por la Dirección de Formación Profesional.

Parágrafo 1. Para que se conforme una red se debe contar como mínimo cinco (5) Centros de Formación y de una (1) Dirección Regional vinculados a esta.

Parágrafo 2. La Dirección de Formación Profesional podrá autorizar la fusión, la creación, inactivación o activación de redes por Áreas de Cualificación de acuerdo con:

- Modificación de las Áreas de Cualificación.
- Resultado de los análisis de gestión realizados por la Dirección de Formación Profesional con el fin de optimizar recursos y aprovechar sinergias.
- Aplicación de nuevos enfoques organizacionales de la entidad
- Focalización de sectores incluidos en planes de desarrollo nacional.
- Tamaño de la red respeto al número de centros que la conforman.
- Manifestaciones de por lo menos la mitad más uno de los centros de formación que hayan estado vinculados a la red al momento de su inactivación y que evidencian su interés y apoyo para reactivar la misma.
- Por solicitud de la Dirección General.

Artículo 12. VINCULACIÓN A UNA RED POR ÁREA DE CUALIFICACIÓN. La solicitud de vinculación de la Regional y de los Centros de Formación a las redes por Áreas de Cualificación se formalizará mediante el mecanismo que establezca la Dirección de Formación Profesional.

Comentado [CPFL22]: Mecanismo

Comentado [OHJJ23R22]: corregido

Los Centros y Regionales a través del formato manifestaran su interés de ser integrante de una o varias redes.

Los Criterios que se tendrán en cuenta por parte de la Dirección de Formación para la selección de centros en el momento que se postulan a vincularse a la red son:

BORRADOR

i. Ofertar programas del nivel técnico y tecnológico relacionados con las ocupaciones del Área de Cualificación asociada a la red.
ii. Tener conformado el Equipo Pedagógico del Centro mediante acto administrativo.
iii. Contar con instructores de planta que tengan experiencia laboral o profesional en las actividades económicas relacionadas con el ámbito productivo de la red.

Parágrafo 1. Para validar la vinculación de las regionales se realizará mediante la verificación de la oferta de los centros de su jurisdicción en el año inmediatamente anterior.

Artículo 13. DEBERES DE LOS MIEMBROS VINCULADOS. Los deberes de las regionales y los centros vinculados a la red son:

- Elegir o ser elegido para hacer parte del comité técnico de la red.
- Participar en las reuniones que se convoquen de manera presencial o virtual.
- Aportar y aprobar el plan de gestión de la red.
- Propiciar los espacios de evaluación y seguimiento de resultados del comité de la red, estableciendo acciones de mejora.
- Facilitar expertos técnicos y profesionales para la conformación y desarrollo de las actividades de las mesas técnicas.
- Autorizar instructores para el desarrollo de las actividades de las mesas técnicas como parte de sus funciones establecidas en los grupos de Equipo Pedagógico de Centro de Formación Profesional Integral
- Aportar los resultados de la vigilancia tecnológica, análisis de brechas de capital humano y prospectiva ocupacional del sector de acuerdo con lineamientos de la Dirección de Formación Profesional.
- Realizar el análisis de los programas de formación que oferta, que se encuentren vigentes, bien para actualizar o desestimular.
- Aportar la información de los resultados de proyectos de investigación aplicada y de proyectos investigación en curso.
- Apoyar la formulación y desarrollo de proyectos.
- Aportar información para los análisis y planteamiento de propuestas en los temas relacionados con la gestión de la red.
- Aportar la información de referentes y buenas prácticas a nivel nacional e internacional relacionadas con desarrollos técnicos y tecnológicos y formación para instructores del sector que atiende la red.
- Las demás que por solicitud del Comité técnico de la red o de la Dirección de Formación requiera para el cabal cumplimiento de los objetivos y planes de la red.

CAPITULO V
GOBERNANZA DE LAS REDES

BORRADOR

Comentado [CPFL24]: Cómo validamos esto?

Comentado [OHJJ25R24]: Certificación que emite el centro asignando a cada instructor a un área temática de una red… lo maneja el Grupo de Gestión de Instructores, pero solo de planta…..

Comentado [CPFL26]: En qué consiste?

Comentado [OHJJ27R26]: Ver definición…. Artículo 5

Comentado [CPFL28]: Esto es alcance de la Dirección de planeación?

Comentado [OHJJ29R28]: Decreto 249 de 2004, ARTÍCULO 11, Funciones de la Dirección de Formación; 16. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y
análisis de información relacionada con la dinámica sectorial, los programas de formación profesional, los programas de innovación y desarrollo tecnológico y los de asesoría empresarial

Comentado [OHJJ30R28]: ESTATUTO DE LA FORMACIÓN ACUERDO 08 DE 1997; 3.1.1. ESTUDIOS SECTORIALES, SUBSECTORIALES Y POR RAMAS DE ACTIVIDAD
….La identificación y la ejecución de estos estudios es responsabilidad de las Oficinas de
Planeación Regionales, en coordinación con la Dirección de Planeación de la Dirección General.
Los componentes de los estudios sectoriales, subsectoriales y por ramas de actividades son los análisis de las tendencias de inversión, de los cambios tecnológicos, del mercado laboral y de las tendencias empresariales, los cuales están dirigidos a identificar los cambios en las ocupaciones…..

Comentado [OHJJ31R28]: Los miembros vinculados se esperan que sean tanto centros como regionales…..

Comentado [CPFL32]: Existe una norma superior que regula este tema; creo que no se debe incluir aquí

Comentado [OHJJ33R32]: El Decreto 249 de 2004, Artículo 27, numeral 6, en las funciones de los subdirectores de los centros, se indica que deben proponer y participar en la actualización de diseños curriculares que respondan a las necesidades de los sectores productivos y sociales, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General.

Comentado [OHJJ34R32]: En este caso se hace énfasis en proponer… y ello sugiere que deben realizar un análisis del programa que oferta para proponer su mantenimiento...

Comentado [OHJJ35R32]: En el estatuto de la formación profesional, Acuerdo 08 de 1997, 3.3.1. REDES DE CENTROS O DE ESPECIALIDADES.
...
Los centros de formación responsables de la ejecución y mantenimiento de los programas de formación, agrupados por áreas transversales o por grupos de especialidades afines conforman las redes de centros, …..

Artículo 14. CONFORMACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBERNANZA. La organización para la gestión de las redes se establece con fundamento en los niveles de actuación por órganos colectivos:

i. Asamblea de Red.
ii. Comité de Red
iii. Mesas Técnicas

Artículo 15. ASAMBLEA DE LA RED. Es el órgano constituido por todos los miembros vinculados a la red de Áreas de Cualificación, los integrantes de la red deberán reunirse al menos dos veces al año.

Artículo 16. COMITÉ DE RED. Es el órgano encargado de desarrollar el nivel estratégico. Estará conformado así:

i. Por el (la) director (a) de formación profesional o su delegado.
ii. Un (a) director (a) regional.
iii. Cinco subdirectores(as) de Centro de Formación.

La Asamblea General será la encargada de elegir de manera democrática a los centro y direcciones regionales que harán parte del Comité de Red, entre quienes cumplan con los requisitos para ser candidatos.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple entre los asistentes a la reunión que conforman el comité de red. En caso de empate en alguna decisión, el presidente del comité la dirimirá.

La Presidencia del Comité será ejercida por el (a) Director (a) Regional, y se elegirá como suplente un Subdirector miembro del comité en la primera sesión de trabajo del comité

Parágrafo 1. La secretaría técnica de la red estará a cargo del director de formación profesional o su delegado quien será parte activa del comité con voz y voto.

Parágrafo 2. Para que un subdirector se nomine al comité de red, se debe cumplir lo siguiente:

i. Que el centro tenga creado y en operación el Comité Técnico de Centro
ii. Cuente con los cargos asignados al Área Funcional Gestión de Formación Profesional Integral, y Gestión de la Innovación y la Competitividad.
iii. Contar con el Plan Tecnológico de Centro.

Parágrafo 3. Para los centros de las Regionales de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Guainía, San Andrés, Sucre, Vichada y Vaupés, se postulen al Comité de Red se debe cumplir con las siguientes consideraciones:

i. Cuente con el cargo asignado al Área Funcional de Gestión de la Formación Profesional Integral o Gestión de la Innovación y la Competitividad.
ii. Contar con el Plan Tecnológico de Centro.

Parágrafo 4. En la elección al comité de red, tendrá escaño directo el centro cuyo subdirector ejerza la Secretaría Técnica de la mesa sectorial asociada al Área de Cualificación de la red.

BORRADOR

Comentado [CPFL36]: Mas que designar profesionales de…se debe permitir que el centro designe a un responsable de…La idea es que las personas de planta diferentes a la convocatoria 453 o la planta temporal, puedan ser designados es estas funciones. Creería que no debe ser un requisito

Comentado [OHJJ37R36]: Se cambia la palabra "profesionales" por cargos

Comentado [OHJJ38R36]: Fuente: Manual de funciones **RESOLUCIÓN NÚMERO 1458** del 30 de agosto de 2017

Comentado [OHJJ39R36]: Ambas denominaciones de cargo aplican tanto a Centros como a Regionales

Parágrafo 5. Para que un director regional se postule para ser integrante del comité, se deberá cumplir lo siguiente:

i. La Regional debe contar con el cargo asignado al Área Funcional de Gestión de la Innovación y la Competitividad.
ii. Participar en el Consejo directivo regional o del Distrito Capital

En la elección al comité de red, tendrá escaño directo el Director Regional que ejerza la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial.

Artículo 17. MESAS TÉCNICAS. Encargadas del nivel táctico, las mesas técnicas estarán conformadas por instructores y profesionales de los Centros de Formación y de las Regionales vinculadas a las redes por Áreas de Cualificación, que dentro de sus funciones y experiencia aporten en las cuatro líneas: Mesa de gestión del catálogo de programas, Mesa I+D+I, Mesa de instructores y Mesa de ejecución y evaluación de la formación.

Parágrafo 1. Los participantes de las mesas técnicas deben ser asignados por el Director Regional y los Subdirectores de los Centros de Formación que conforman el Comité, no obstante, los centros integrantes de la red pueden proponer participantes al Comité, teniendo en cuenta sus capacidades, sus funciones o sus obligaciones contractuales.

CAPITULO VI
PROPOSITOS DE LAS MESAS TÉCNICAS

Artículo 18. Cada red conformará cuatro (4) mesas técnicas, ~~la~~ denominación y objetivos de cada mesa es la siguiente:

1. Mesa técnica de Gestión del catálogo de programas: Esta mesa contempla el desarrollo de los siguientes objetivos:

- Identificar las necesidades de formación nuevas o innovadoras acorde con los requerimientos los sectores productivos y sociales, estudios sectoriales, subsectoriales y por ramas de actividades, los análisis del mercado laboral y los análisis ocupacionales, e investigaciones relacionadas con los requerimientos de formación.
- Estructurar y organizar las rutas de formación que desarrollen las trayectorias ocupacionales acorde con la cadena de valor y ocupaciones del sector que posibiliten distintos tipos de certificaciones, un desarrollo de cadenas de formación y la movilidad laboral.
- Identificar y proponer las tecnologías transversales utilizadas en los sectores productivos, los resultados de la investigación aplicada, las nuevas tendencias tecnológicas y las perspectivas del orden internacional, para que se tengan en cuenta en el momento del diseño de los programas de formación.
- Proponer procesos de articulación de los programas de formación profesional de las redes con programas de otros sistemas educativos y la conformación de alianzas respectivas.

Comentado [CPFL40]: No es alcance de la mesa técnica; el diseño de los programas de formación es de los centros de formación. Con esto regresaríamos al esquema anterior

Comentado [OHJJ41R40]: No se trata del diseño curricular….

Comentado [OHJJ42R40]: Se elimina "programas de formación"

Comentado [CPFL43]: No es alcance de la red

Comentado [OHJJ44R43]: Se reestructura el objetivo.

BORRADOR

RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

El observatorio laboral ocupacional OLO, la Agencia Pública de Empleo APE, La Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo serán consultores invitados para acompañar el proceso.

2. Mesa técnica de Instructores. Esta mesa contempla el desarrollo de los siguientes objetivos:

- Señalar la necesidad de cualificación de los instructores a partir de la tecnología sectorial e intersectorial, y la integración de los procesos de gestión tecnológica y pedagógica en cada sector productivo con la formación profesional.
- Investigar, estudiar y proponer alianzas nacionales e internacionales, con entidades públicas o privadas para la elaboración de programas de formación y la capacitación de instructores relacionados con dichos programas.

El programa "Escuela Nacional de Instructores" bajo la orientación de la Dirección de Formación Profesional será un invitado permanente de esta mesa.

Comentado [CPFL45]: La escuela es un programa; no puede ser miembro de la red

Comentado [OJ46R45]: ARTÍCULO 6o. La Escuela Nacional de Instructores - Rodolfo Martínez Tono, estará bajo la orientación de la Dirección de Formación Profesional, la cual deberá procurar un liderazgo….. Acuerdo 6 de 2014

Comentado [OJ47R45]: No en calidad de miembro sino de invitado

3. Mesa técnica de I+D+I. Esta mesa contempla el desarrollo prospectivo del sector con los siguientes objetivos:

- Realizar los análisis de las tecnologías transversales utilizadas en los sectores productivos y su inclusión en los procesos formativos de los programas de la red.
- Diseñar propuestas para la incorporación de los resultados de los proyectos de investigación realizados en la formación profesional.
- Realizar los análisis de las nuevas tendencias tecnológicas y las perspectivas del orden internacional analizando su impacto previsible en la productividad del país.
- Proponer proyectos de investigación para solucionar problemas prácticos de carácter productivo, tecnológico, pedagógico y de gestión, cuyos resultados se puedan apropiar por la formación profesional.

SENNOVA será un invitado permanente para garantizar que los productos de las acciones de innovación, desarrollo e investigación fortalezcan los programas de formación.

Comentado [CPFL48]: Este es un rol…no pueden ser miembros de la red

Comentado [OJ49R48]: Invitado….???

4. Mesa técnica de ejecución y evaluación de la formación. Esta mesa contempla el desarrollo de los siguientes objetivos:

- Apoyar la evaluación de los programas de formación mediante la recolección, análisis y utilización de información para aportar a la toma de decisiones de mejoramiento de los programas de los diferentes niveles de formación de la red.
- Definir los ambientes formativos, la infraestructura física y el equipamiento, para las acciones de formación que correspondan con las tecnologías y las propuestas de los nuevos programas.

Esta mesa se encarga del análisis unificado por red de los resultados de los procesos de autoevaluación que realizan los centros a los programas de formación de todos los niveles.

BORRADOR

Parágrafo 1. En los casos que el comité o las mesas técnicas lo requieran, podrán invitar expertos en los temas a tratar (externos y/o internos), profesionales administrativos y de otras áreas de la entidad que puedan aportar los elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de la red, del comité y de las mesas.

Parágrafo 2. En el caso de requerir invitados externos la primera opción que debe gestionarse es con las mesas sectoriales por parte del Comité de Red.

Artículo 19. Gestión de las Mesas Técnicas

Las Mesas Técnicas seguirán las orientaciones del Comité de Red quien formula un plan de gestión de la red y los responsables de las mesas técnica los planes de acción anual que permitan el desarrollo de los pilares, objetivos y propósitos de la presente resolución.

Mesa técnica de Gestión del catálogo de programas: Esta mesa será orientada por el profesional que asigne el Comité, previa verificación de su perfil y experiencia en los temas objeto de la mesa.

Mesa técnica de Instructores. Esta mesa será orientada por el profesional que asigne el Comité, previa verificación de su perfil y experiencia en los temas objeto de la mesa.

Mesa técnica de I+D+I. Esta mesa será orientada por el profesional que asigne el Comité, previa verificación de su perfil y experiencia en los temas objeto de la mesa.

Mesa técnica de ejecución y evaluación de la formación. Esta mesa será orientada por el profesional que asigne el Comité, previa verificación de su perfil y experiencia en los temas objeto de la mesa.

Parágrafo 1. Para articular la elaboración del plan de acción y su ejecución se debe establecer un Mesa técnica ampliada donde participaran los profesionales que orientan las mesas técnicas de las redes.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 20. SESIONES DEL COMITÉ DE LA RED. El Comité de cada red, se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando las necesidades así lo exijan en el marco de las actividades que cumplen. Las sesiones se adelantarán virtualmente o presencial según disponibilidad presupuestal de los Centros y Regionales que conforman el Comité y se documentará mediante acta que realizará la Secretaría del Comité.

Artículo 21. ACTUACIONES ESPECÍFICAS. La Dirección de Formación Profesional se encargará de dar los lineamientos y orientaciones que se requieren para las actuaciones del comité, la secretaría y las mesas técnicas.

BORRADOR

Comentado [CPFL50]: No estoy de acuerdo con nombrar líderes; esto es una especie de nombramiento de estructura paralela
Comentado [OJ51R50]: ok
Comentado [OJ52R50]: Se modifica
Comentado [CPFL53]: No estoy de acuerdo con nombrar líderes; esto es una especie de nombramiento de estructura paralela
Comentado [OJ54R53]: ok
Comentado [OJ55R53]: Se modifica
Comentado [CPFL56]: No estoy de acuerdo con nombrar líderes; esto es una especie de nombramiento de estructura paralela
Comentado [OJ57R56]: ok
Comentado [OJ58R56]: Se modifica
Comentado [CPFL59]: No estoy de acuerdo con nombrar líderes; esto es una especie de nombramiento de estructura paralela
Comentado [OJ60R59]: ok
Comentado [OJ61R59]: Se modifica
Comentado [CPFL62]: No estoy de acuerdo con nombrar líderes; esto es una especie de nombramiento de estructura paralela
Comentado [OJ63R62]: ok
Comentado [OJ64R62]: Se modifica

RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

Artículo 22. PRESENTACIÓN DE INFORMES. El Comité presentará semestralmente informes de su gestión al Director General, o en cualquier momento que sea requerido.

Artículo 23. Comunicar y enviar copia de la presente Resolución a la secretaría general, directores de área, jefes de oficina, directores regionales y subdirectores de Centros de Formación Profesional.

Artículo 24. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0335 de 2012 y demás actos administrativos, disposiciones y lineamientos que le sean contrarios.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el xxxxxxxxxxxx

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

VoBo:
Revisó:
Proyectó:

BORRADOR

RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

ANEXO 1. En el siguiente cuadro se describen las 26 redes por Área de Cualificación en consonancia con la distribución de las mesas sectoriales.

	DESCRIPCIÓN DE LAS 26 ÁREAS DE CUALIFICACIÓN MNC - MESAS SECTORIALES		
Red por Área de Cualificación	**Nombre Área Cualificación**	**Código MS Asociada**	**Mesa Sectorial Asociada**
Red De Actividades Físicas, Deportivas Y Recreativas	01 – AFIR / ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	50801	DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA
Red De Administración, Finanzas Y Derecho	02 – AFDE / ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DERECHO	10601	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		10301	SERVICIOS FINANCIEROS
		40101	CONSULTORÍA EMPRESARIAL
		10303	CONTABILIDAD Y FINANZAS
		10602	GESTIÓN DOCUMENTAL
		10302	SERVICIOS DE AVALÚOS
		10201	TALENTO HUMANO
		40403	ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Red Agropecuaria, Silvicultura, Pesca, Acuicultura Y Veterinaria	03 – AGVE / AGROPECUARIO, SILVICULTURA, PESCA, ACUICULTURA Y VETERINARIA	70401	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
		70403	COSECHA Y POS COSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS
		70402	AGROINDUSTRIA DEL BANANO
		70502	AVÍCOLA
		70406	CACAO Y CHOCOLATERÍA (cultivo del cacao)
		70405	CAFÉ
		70409	CAUCHO
		70408	FIQUE Y OTRAS FIBRAS NATURALES
		70410	FLORICULTURA
		70404	PALMA DE ACEITE Y OLEAGINOSAS
		70412	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA
		70301	PRODUCCIÓN FORESTAL
		70501	PRODUCCIÓN PECUARIA
		70602	PESCA
		70411	CADENA DE LA GUADUA
		70407	TABACO
		70413	AGROINDUSTRIA DE LA PANELA (cultivo de la caña)
		70601	ACUICULTURA
Red De Artes Visuales, Plásticas Y Del Patrimonio Cultural	04 – AVPP / ARTES VISUALES, PLÁSTICAS Y	50701	ARTESANÍAS
		50602	PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

	DESCRIPCIÓN DE LAS 26 ÁREAS DE CUALIFICACIÓN MNC - MESAS SECTORIALES		
Red por Área de Cualificación	**Nombre Área Cualificación**	**Código MS Asociada**	**Mesa Sectorial Asociada**
	DEL PATRIMONIO CULTURAL	50603	BIBLIOTECAS
Red De Audiovisuales, Artes Escénicas Y Música	05 – AVEM / AUDIOVISUALES, ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA	50201	AUDIOVISUALES
		50102	ARTES ESCÉNICAS
		50101	MÚSICA
Red De Ciencias, Humanidades Y Educación	07 – CISH / CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	40202	MULTILINGÜISMO (Guías-intérpretes; Intérpretes de lengua de señas)
	06 – CNME / CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	20202	BIOTECNOLOGÍA
		20401	METROLOGÍA
	10 – EDFO / EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	40202	MULTILINGÜISMO (Idiomas)
		40201	FORMACION PROFESIONAL (Pedagogía)
			SECTOR EDUCATIVO
Red De Comercio, Mercadeo Y Publicidad	08 - COMP / COMERCIO, MERCADEO Y PUBLICIDAD	60101	MERCADEO
		60102	BUSINESS PROCESS OUTSOURCING - BPO; personal de proveedores dedicado a funciones o procesos de los negocios tercerizados
Red De Construcción E Infraestructura	09 – COIF / CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	70411	CADENA DE LA GUADUA
		80301	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
Red De Elaboración Y Transformación De Alimentos	11 - ETAL / ELABORACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS	90801	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS
		70405	CAFÉ: PROCESAMIENTO
		70406	CACAO Y CHOCOLATERÍA; transformación del cacao
		70413	AGROINDUSTRIA DE LA PANELA
		90805	CONFITERÍA
		90802	INDUSTRIA DEL AZÚCAR Y LOS BIOCOMBUSTIBLES SOLO LA INDUSTRIA DEL AZUCAR
		90804	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS
Red De Electrónica Y Automatización	12 – ELCA / ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	20901	AERONÁUTICA (MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS E INSTRUMENTOS DE AERONAVES (TEEI))
		80401	AUTOMATIZACIÓN

BORRADOR

RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

	DESCRIPCIÓN DE LAS 26 ÁREAS DE CUALIFICACIÓN MNC - MESAS SECTORIALES		
Red por Área de Cualificación	**Nombre Área Cualificación**	**Código MS Asociada**	**Mesa Sectorial Asociada**
		91901	EQUIPOS ELECTRO-ELECTRÓNICOS
Red De Exploración Y Extracción De Minas, Canteras, Petróleo Y Gas	13 - EMCP / EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MINAS, CANTERAS, PETRÓLEO Y GAS	70101	MINERÍA
		90302	PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS
		80202	GAS
Red De Fabricación, Transformación De Materiales, Instalación, Mantenimiento Y Reparación	14 – FAMA / FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	20101	DISEÑO
		80501	MANTENIMIENTO
		91701	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
		90201	METALMECÁNICA
		90202	SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS
		20102	MATERIALES COMPUESTOS Y CERÁMICOS TÉCNICOS (excepto transformación de la madera y fabricación de muebles)
		91101	PLÁSTICOS, CAUCHO Y FIBRAS SINTÉTICAS (USO)
		20601	GESTIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS (excepto logística actividades complementarias en puertos, aeropuertos, carreteras, vías férreas y ductos.)
		20901	AERONÁUTICA Mantenimiento especializado en sistemas eléctricos, electrónicos e instrumentos de aeronaves (TEEI) y mantenimiento en línea de helicópteros (THL)
	15 - INQU / INDUSTRIA QUÍMICA	90301	INDUSTRIA PETROQUÍMICA
		91201	QUÍMICA
		90802	INDUSTRIA DEL AZÚCAR Y LOS BIOCOMBUSTIBLES (BIOCOMBUSTIBLES PRODUCTO DE LA INDUSTRIA DEL AZUCAR)

RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

	DESCRIPCIÓN DE LAS 26 ÁREAS DE CUALIFICACIÓN MNC - MESAS SECTORIALES		
Red por Área de Cualificación	**Nombre Área Cualificación**	**Código MS Asociada**	**Mesa Sectorial Asociada**
		70201	REFINACIÓN Y TRANSPORTE DE PETRÓLEO, GAS Y DERIVADOS
		91101	PLÁSTICOS, CAUCHO Y FIBRAS SINTÉTICAS
Red De Literatura Y Artes Gráficas.	16 – LIAG / LITERATURA Y ARTES GRÁFICAS.	91301	INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA
Red De Logística Y Transporte	17 – LOTR / LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	20901	AERONÁUTICA
		80701	SERVICIOS PORTUARIOS
		10101	LOGÍSTICA; actividades complementarias en puertos, aeropuertos, carreteras, vías férreas y ductos.
		80602	TRANSPORTE FÉRREO
		80604	TRANSPORTE FLUVIAL
		80603	TRANSPORTE MARÍTIMO
		80601	TRANSPORTE (TERRESTRE)
Red De Producción De Energía Y Electricidad	18 – PEEL / PRODUCCIÓN DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD	80101	SECTOR ELÉCTRICO
		91901	EQUIPOS ELECTRO-ELECTRÓNICOS
Red De Salud Y Bienestar	19 – SABI / SALUD Y BIENESTAR	30101	SERVICIOS A LA SALUD
Red De Conservación, Protección Y Saneamiento Ambiental	20 - CPSA / CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	80201	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
		60402	GESTIÓN DEL RIESGO
		20201	SERVICIOS AMBIENTALES
Red De Seguridad	21 – SEGU / SEGURIDAD	60402	GESTIÓN DEL RIESGO
		60401	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
Red De Servicios Personales Y A La Comunidad	22 - SEPC / SERVICIOS PERSONALES Y A LA COMUNIDAD	60602	SERVICIOS PERSONALES (Belleza – Estética)
		60601	SERVICIOS FUNERARIOS
		80102	TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

	DESCRIPCIÓN DE LAS 26 ÁREAS DE CUALIFICACIÓN MNC - MESAS SECTORIALES		
Red por Área de Cualificación	**Nombre Área Cualificación**	**Código MS Asociada**	**Mesa Sectorial Asociada**
Red De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	23 – TICO / TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	20501	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y EL TALENTO DIGITAL
		60102	BUSINESS PROCESS OUTSOURCING - BPO; desarrollo, soluciones, contenidos digitales, plataformas etc.., para prestación de servicios BPO
		20101	DISEÑO
Red De Textil, Cuero, Confección Y Diseño De Modas	24 - TCCD / TEXTIL, CUERO, CONFECCIÓN Y DISEÑO DE MODAS	90601	DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA
		91501	CADENA DEL CUERO, CALZADO Y MARROQUINERÍA
		90602	INDUSTRIA TEXTIL
Red De Transformación De La Madera Y Fabricación De Muebles	25 – TMFM / TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE MUEBLES	70411	CADENA DE LA GUADUA
		20103	DISEÑO Y MOBILIARIO
Red De Turismo, Hotelería Y Gastronomía	26 – TUHG / TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	60201	TURISMO

BORR

RESOLUCIÓN No. DE 2024.

Por la cual se deroga la Resolución 335 de 2012, y se adoptan las redes por Áreas de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones.

JUSTITIFACION

I. NORMATIVA

En el Estatuto de la formación profesional, Acuerdo 8 de 1997, en su Capítulo 3, "El proceso de la formación profesional", se identifican las 5 fases de la formación profesional del SENA:

3.1. Identificación de necesidades de formación
3.2. El diseño curricular
3.3. Gestión del proceso de formación
3.4. Desarrollo de la formación profesional integral
3.5. Seguimiento y evaluación de la formación profesional.

Lo anterior involucra un accionar institucional, al revisar el Decreto 249 de 2004 que sustenta este accionar y las responsabilidades de las dependencias de la organización en relación con estas fases encontramos lo siguiente:

1. **Dirección General**

Artículo 4°. Dirección *General*. Además de las señaladas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, son funciones de la Dirección General las siguientes:

7. Celebrar con sectores productivos convenios de asociación, mediante los cuales estos se comprometan a financiar y utilizar los actuales Centros de Desarrollo Tecnológico del SENA; en todo caso, el SENA utilizará esta infraestructura, así como la información tecnológica que se genere para los programas de formación profesional que esta entidad ofrece.
12. Revisar periódicamente y aprobar la oferta de los programas de formación profesional integral, según las necesidades detectadas en el sector externo y aprobar la modificación de los programas en sus contenidos, duración y tipo de certificación.
15. Adelantar procesos de concertación con los empleadores, con el fin de establecer programas de formación, que permitan implementar nuevas especialidades de aprendices requeridas por estos.
24. Promover las alianzas y convenios con el sector público y privado que permitan el incremento de la cobertura, calidad y la pertinencia de la formación profesional, en el marco definido por la priorización de la demanda, por el Subsistema de Acreditación y por el Subsistema de Pertinencia del Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo. Una vez se produzca la definición de los subsistemas, el Director deberá suscribir los convenios y alianzas respectivos.

Observación: Funciones relacionadas con la aprobación de oferta, sin embargo, el relacionamiento con empleadores, sectores productivos y de gobierno generan solicitudes de nuevos programas de formación.

2. **Direcciones de la Dirección General**

BORRADOR

2.1 Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Artículo 10. Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. *Son funciones de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, las siguientes*:
3. Asistir y asesorar a todas las áreas para que a partir de la información de inteligencia corporativa y de mercado se garantice la pertinencia de la oferta de formación profesional para anticiparse a las necesidades de formación de los sectores económicos
.
Observación: Relacionada sobre todo con la información que se requiere para garantizar la pertinencia de la oferta de formación, solo que la Dirección de planeación asesora y asiste.

2.2 Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

Artículo 13. Dirección *de Promoción y Relaciones Corporativas*. Son funciones de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, las siguientes:

5. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la recopilación sistemática de la información del mercado a partir de los clientes e instituciones afines al SENA y proveer información a las demás dependencias, para la formulación de planes, programas, proyectos y servicios.

Observación: La Función es la de recopilar y proveer la información a las demás dependencias.

2.3 Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Artículo 12. ***Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo*.** Son funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo:

5. Gestionar la aprobación de Normas de Competencia Laboral y orientar o evaluar las normas propuestas por gremios, asociaciones, sectores o cadenas productivas u otras entidades, para ser aprobadas por el Consejo Directivo Nacional como Normas de Competencia Laboral Colombianas.

14. Coordinar relaciones con las entidades educativas que forman para el trabajo, con las respectivas entidades estatales y con el sector productivo, para efectos del reconocimiento de programas y la articulación con la formación profesional integral en el marco de la cadena de formación, la movilidad educativa y el aprendizaje permanente.

Observación: Lo anterior implica que desde la planeación de la formación profesional debe preverse estos reconocimientos y articulaciones de los programas de formación profesional integral con los programas de otras vías de formación o educación.

BORRADOR

2.4 Dirección de Empleo Y Trabajo

Artículo 14. Dirección de Empleo y Trabajo. *Son funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo:*

3. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación Profesional, en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA.
4. Dirigir el servicio público de empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA.
11. Investigar metodologías de análisis laboral y ocupacional, cuya aplicación permita orientar la articulación entre la oferta y la demanda de empleo, la estructuración de programas de formación profesional, los procesos de certificación ocupacional, el desarrollo de acciones de emprendimiento y desarrollo tecnológico y la proyección de los servicios del SENA.
14. Presentar al Comité Nacional de Formación Profesional Integral, los resultados de las investigaciones sobre el mercado laboral y ocupacional, como apoyo a la toma de decisiones que fortalezcan la pertinencia de la oferta educativa.

Observación:

Proveer los resultados de las diferentes acciones relacionadas con la información para la articulación entre las necesidades laborales, los programas de formación profesional y el empleo.
Información entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano que permita la estructuración de programas de formación profesional y que apoye a la toma de decisiones que fortalezcan la pertinencia de la oferta educativa.

2.5 Dirección de Formación Profesional.

Artículo 11. Dirección de Formación Profesional. *Son funciones de la Dirección de Formación Profesional las siguientes*:

1. Dirigir, coordinar, orientar, y evaluar la formación profesional integral de quienes requieran una capacitación para el trabajo, con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad.
2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.
8. Impulsar la actualización y ajuste permanente de los diseños curriculares de los programas de formación existentes y la formulación de nuevos programas bajo el enfoque de competencias laborales, estrategias pedagógicas...

BORRADOR

16. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica sectorial, los programas de formación profesional, los programas de innovación y desarrollo tecnológico y los de asesoría empresarial.
17. Establecer mecanismos de interacción directa y permanente con los gremios, las empresas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones educativas del país para la formulación y actualización de los programas de formación.

Observaciones:

Dirigir, coordinar, orientar, y evaluar la formación profesional integral, se entendería que se refiere al proceso de la formación profesional de 5 fases definido en el Estatuto.

Impulsar la actualización y ajuste permanente de los diseños curriculares de los programas de formación existentes y la formulación de nuevos programas bajo el enfoque de competencias laborales.

La DFP puede establecer mecanismos de interacción directa y permanente con los gremios, las empresas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones educativas del país para la actualización y formulación de los programas de formación.

De acuerdo con el Decreto 249 de 2004 quién se encarga de actualizar y formular los programas son los centros de formación.

La formación profesional integral se ofrece en los diferentes sectores económicos, concordante con el Estatuto.

Los programas de formación dirigidos a los sectores económicos y cadenas productivas deben contar con *estrategias pedagógicas y* técnicas diferenciadas.

La Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo debe apoyar a la DFP en la manera de obtener y analizar la información relacionada con la dinámica sectorial, los programas de formación profesional, los programas de innovación y desarrollo tecnológico y los de asesoría empresarial.

3. **Regionales.**

Artículo 22. Funciones de los Consejos Regionales y del Consejo del Distrito Capital. *Son funciones de los Consejos Regionales y del Consejo del Distrito Capital:*

8. Proponer al Director General del SENA la apertura de programas de Formación Profesional Integral, de acuerdo con las necesidades sociales y empresariales, y el plan de desarrollo del Departamento o del Distrito Capital.
11. Velar por el cumplimiento de la cobertura, flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia de los programas y acciones de Formación Profesional Integral ….

BORRADOR

Observación:

- Proponer apertura de programas de formación profesional.
- Velar por la adecuada oferta de los programas de formación profesional.

Artículo 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: *Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes:*

2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones.
6. Integrar esfuerzos y proyectos entre los Centros de Formación de su jurisdicción y los programas, para dar respuesta articulada de servicios.
22. Coordinar la integración de procesos y recursos de los Centros de Formación del Sena, de la jurisdicción del departamento o del Distrito Capital.

Observación: Uso eficiente de recursos, articulación de servicios y cumplimiento de planes y funciones de los centros de su jurisdicción, lo cual es aplicable al proceso de formación profesional en todas sus fases, además, son encargados de la aprobación de la oferta de los centros (Resolución 1-201_2024).

4. **Centros.**

Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. *Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:*

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
4. Realizar la secretaría técnica de las mesas sectoriales y soportarlas metodológicamente, a fin de identificar los requerimientos de desempeño en el trabajo para la definición y elaboración de normas de competencia laboral y a partir de ellas orientar los programas de Formación Profesional Integral del SENA…
6. Proponer y participar en la elaboración y actualización de diseños curriculares que respondan a las necesidades de los sectores productivos y sociales, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General.
8. Coordinar y concertar con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clústeres de su área de influencia, programas y proyectos para el incremento de la cobertura, pertinencia, calidad e innovación de los servicios del Centro, anticipándose en la atención de las necesidades de formación profesional integral con flexibilidad, oportunidad y eficiencia en la respuesta.
17. Desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional y aplicar indicadores para medir el desempeño de la gestión del Centro y el cumplimiento de sus planes de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital, según el caso.

Observaciones:

BORRADOR

Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral, se entendería que se refiere al proceso de la formación profesional de 5 fases definido en el Estatuto.

Proponer y participar en la elaboración de diseños curriculares y en la actualización de los existentes bajo la premisa que deben responder a las necesidades de los sectores productivos y sociales, implica identificarlas, evaluarlas y planear su respuesta, lo cual es acorde con el punto anterior en la etapa de planear los procesos de formación.

Ejercer la secretaría técnica de las mesas sectoriales.

Mantener contacto con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clústeres de su área de influencia para anticiparse a las necesidades de formación profesional integral de la región.

El centro debe desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital.

Artículo 30. Funciones de los Comités Técnicos de Centro. *Los Comités Técnicos de Centro ejercerán las funciones que a continuación se señalan:*

5. Recomendar al Comité de Formación Profesional, por conducto del Director de Formación, los programas de formación que deban ser incluidos en los planes de los Centros de Formación Profesional que conforman el encadenamiento productivo.

Observación:

Los Comités Técnicos de Centro son optativos y podrán corresponder a un Centro o a varios Centros articulados o integrados para la atención de cadenas productivas, conglomerados o sectores económicos.

Se entendería que como los comités técnicos de centro no están supeditados a alguna de las dependencias de la entidad (centros, regionales, dirección de formación profesional, dirección general u otras), por ello, su recomendación se hace al Comité de Formación Profesional.

No obstante, el objeto del Comité Nacional de Formación Profesional es brindar asesoría al Consejo Directivo Nacional y al Director General del SENA sobre la orientación de la política de Formación Profesional Integral a partir de la demanda de necesidades de los sectores productivos y social mediante, entre otros, la articulación de la oferta de formación, se interpretaría es que en este ámbito surte la recomendación de los programas de formación que deban ser incluidos en los planes de los Centros de Formación Profesional que conforman el encadenamiento productivo.

BORRADOR

II.**NECESIDAD.**

De las cinco fases señaladas, la primera implica un proceso para determinar las necesidades, es decir, las "brechas" entre la situación existente y la deseada, alrededor de un tema específico: la identificación de necesidades de formación profesional, que son el punto de partida para planear la oferta de formación nacional, regional y local del Sena.

Sin embargo, en esta fase se puede concluir que la dirección general y todas las direcciones de la dirección general aportan en la detección de necesidades de formación, así mismo, la DFP es la encargada de dirigir, coordinar, orientar esta fase del proceso formativo.

En los centros recae las etapas del ciclo PHVA de la formación profesional, proponer y participar en la elaboración de diseños curriculares y en la actualización de los existentes, mantener contacto con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clústeres de su área de influencia, y desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital, según sea el caso.

Además, existen otras instancias como los Consejos Regionales, Comités Técnicos de Centro, Mesas Sectoriales de quienes pueden surgir iniciativas relacionadas con las necesidades de formación.

La identificación de necesidades de formación profesional se debe realizar por ramas de actividades económicas, los análisis del mercado laboral y los análisis ocupacionales que son el punto de partida para planear la oferta de formación nacional, regional y local del Sena, de mediano y largo plazo.

El proceso de planeación de la formación profesional del Sena es descentralizado, pero responde a un marco general provisto por la Dirección General, cuyo desarrollo y ejecución es responsabilidad de los centros de formación, con el apoyo de las regionales, en consonancia con el sector productivo.

No obstante, en este marco no se visualiza la articulación que debe existir entre la planeación de nivel regional con una visión nacional que incluya las necesidades sectoriales e institucionales del nivel central del país, e incluso de organizaciones que representan el sector productivo con alcance nacional.

Así mismo, es necesario dentro de la cohesión en el proceso de la formación, que desde su planeación se visualice la movilidad formativa y laboral entre las diversas regiones del país, y otras vías formativas o educativas.

De aquí surge la necesidad de articular la planeación regional con un alcance nacional.

Las redes se enfocan en identificar necesidades de formación que respondan a los sectores productivos en una prospectiva de mediano y largo plazo, consoliden e integren los resultados

BORRADOR

de las acciones locales y regionales de esta fase y propongan una oferta con visión nacional o interregional.

Las redes desarrollan a nivel nacional el planteamiento de gestión de centros agrupados en redes acorde a su oferta de formación, recopilando, analizando la información y ofreciendo una propuesta de alcance nacional o interregional, así que las redes apoyan la responsabilidad de los centros en actualizar los programas de formación que tienen incidencia nacional o interregional, y de mantener un catálogo actualizado y pertinente.

Adicional, el desarrollo de la pedagogía y la tecnología sectorial e intersectorial, la tendencia y desarrollo de las tecnologías y de investigación en los programas de formación en la prospectiva que desarrollen las redes, y la capacitación requerida de los instructores y profesionales, hacen parte fundamental de la planeación de la oferta.

Por último, se ofrece un espacio institucional para la interacción de los centros que ofertan programas agrupados en consonancia con los sectores productivos o especialidades afines, para la colaboración entre los mismos que atienda la transferencia de conocimiento, formulación de iniciativas comunes y de las tecnologías aplicadas en los programas de formación con la visión prospectiva.

III. **PROPUESTA:**

Así se propone esta estrategia de redes por Áreas de Cualificación para articular y armonizar la producción de conocimiento e información entre Centros, Regionales y la Dirección de Formación Profesional.

La estrategia permite gestionar los recursos de la entidad existentes, explorar, identificar y priorizar oportunidades en un proceso continuo, ofrecer una visión más amplia para entender la necesidad de respuesta formativa a los sectores productivos, ajustar la planeación de esta, mejorar la comunicación interna alrededor de los temas de las redes, permitir cambios esenciales en los procesos, inspirar y desarrollar ideas prospectivas, permitir la intervención de directivos, instructores y demás empleados en la identificación y sustento para toma de decisiones estratégicas.

Que no es la estrategia.

Las redes no sustituyen a los Comités Técnicos de Centro, Consejos Regionales, ni a ninguna otra instancia de los centros o de las regionales, como por ejemplo equipos técnico-pedagógicos, la información de estos son un insumo para las acciones que desarrollan las redes.

Las redes no generan jerarquías funcionales que superponen o solapan las competencias de las dependencias organizacionales (direcciones, centros, regionales) o de las instancias formales de la entidad, como mesas sectoriales, sino que plantea un trabajo focalizado a la formación que se requiere en cada sector productivo con visión convergente local, regional y nacional que

BORRADOR

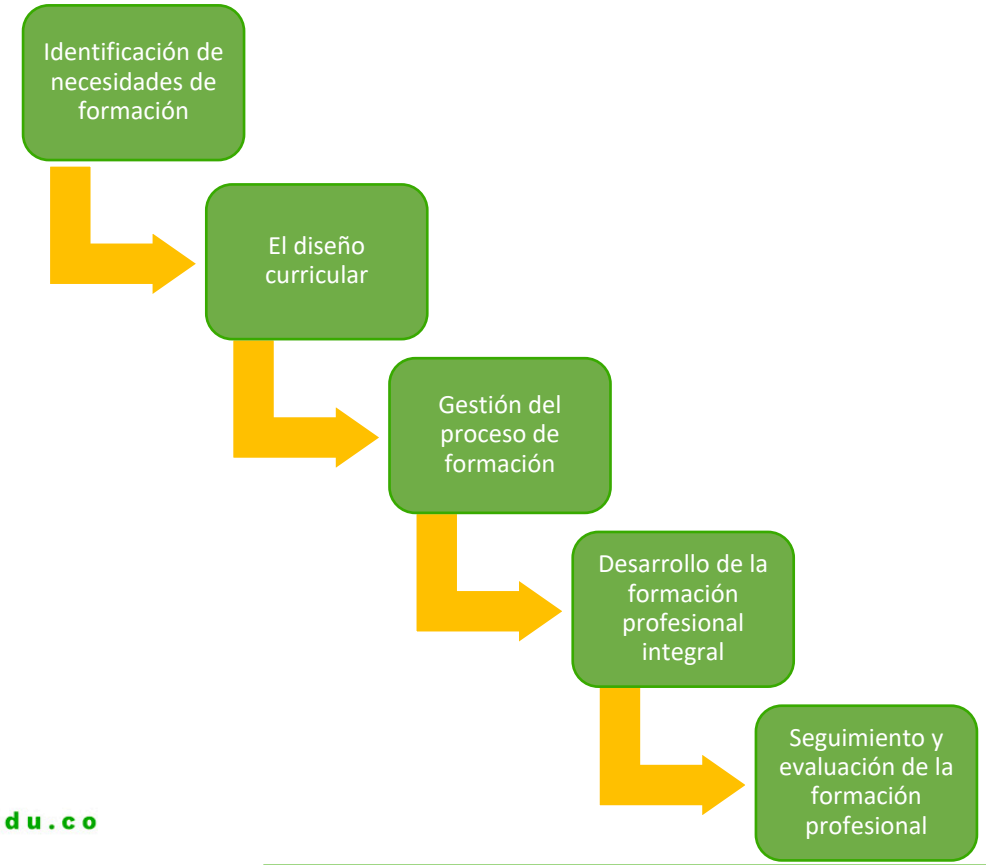
permita un accionar participativo, descentralizado, consensuado con capacidad anticipativa y de prospectiva.

BORRADOR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FASES DEL PROCESO DE LA FORMACIÓN

Trabajo

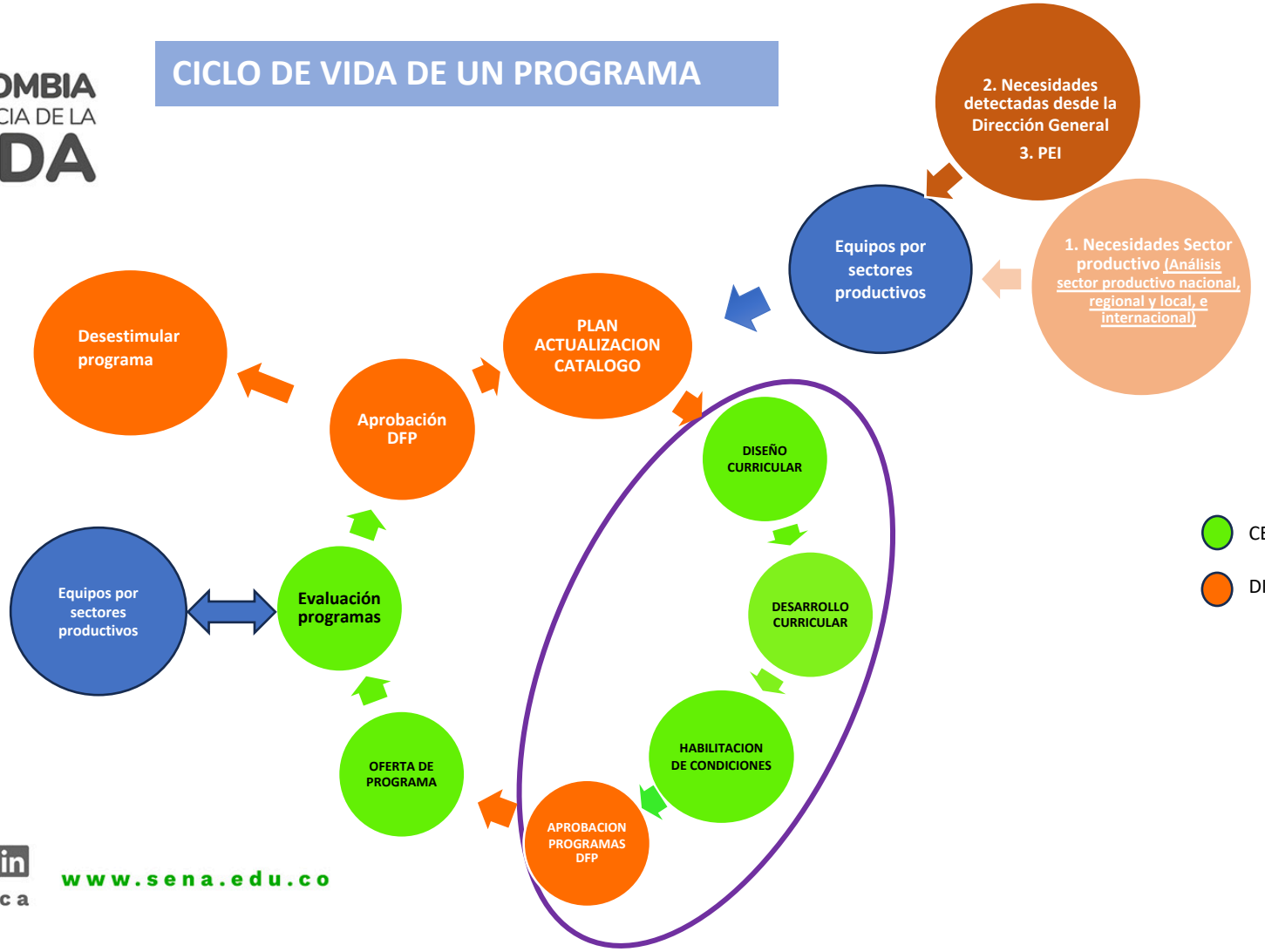


Fuente: Estatuto de la Formación Profesional, Acuerdo 8 de 1997, Capítulo 3.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CICLO DE VIDA DE UN PROGRAMA

Trabajo



SENA

@SENAComunica

www.sena.edu.co

ARQUITECTURA DE LA ESTRATEGÍA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE REDES POR ÁREA DE CUALIFICACIÓN



@SENAComunica

GC-F-004v.09

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

PROPUESTA DE LA ESTRATEGÍA DE RED POR AREA DE CUALIFICACIÓN

- Articular y armonizar la producción de conocimiento e información entre Centros, Regionales y la Dirección de Formación Profesional.
- La estrategia permite gestionar los recursos de la entidad existentes, explorar, identificar y priorizar oportunidades en un proceso continuo
- Ofrecer una visión más amplia para entender la necesidad de respuesta formativa a los sectores productivos, ajustar la planeación de esta.
- Mejorar la comunicación interna alrededor de los temas de las redes
- Permitir cambios esenciales en los procesos, inspirar y desarrollar ideas prospectivas
- Permitir la intervención de directivos, instructores y demás empleados en la identificación y sustento para tomar decisiones estratégicas.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

PROPUESTA DE LA ESTRATEGÍA DE RED POR AREA DE CUALIFICACIÓN

Que no es la estrategia.

Las redes no sustituyen a los Comités Técnicos de Centro, Consejos Regionales, ni a ninguna otra instancia de los centros o de las regionales, como por ejemplo equipos técnico-pedagógicos, la información de estos son un insumo para las acciones que desarrollan las redes.

Las redes no generan jerarquías funcionales que superponen o solapan las competencias de las dependencias organizacionales (direcciones, centros, regionales) o de las instancias formales de la entidad, como mesas sectoriales, sino que plantea un trabajo focalizado a la formación que se requiere en cada sector productivo con visión convergente local, regional y nacional que permita un accionar participativo, descentralizado, consensuado con capacidad anticipativa y de prospectiva.

Observaciones al Análisis Comparativo de los Programas de Formación del SENA/Colombia y los Materiales Educativos Curriculares del INCES/Venezuela, para la Homologación Curricular y Doble Titulación (Certificación)

1.- **Presentación**

En el marco de la Alianza Estratégica y Cooperación Técnica Bilateral entre el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela, para ejecutar el Plan de Homologación Curricular para la Doble Titulación (Certificación) conjunta entre ambas instituciones, de doscientos (200.000) mil ciudadanos y ciudadanos, priorizando el territorio fronterizo: 1. Apure, 2. Táchira y 3. Zulia, con formaciones en ocupaciones cualificadas productivas que generen habilidades, destrezas y competencias, para el trabajo productivo, inclusivo y sostenible, sobre las necesidades de formación estratégica y de alto impacto que visibilicen la reactivación de las relaciones bilaterales, comerciales, económicas y sociales entre ambos países, con la finalidad de responder a las Políticas de Desarrollo Productivo (PDP) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que demandan ambos países a nivel de educación y trabajo (ODS Numeral: 4 y 8), enmarcado en el Empleo Pleno (*buen vivir – vivir bien)*, Productividad y Emprendimiento.

Es importante que conozcamos el documento en donde se establece la alianza para saber que procesos se deben adelantar y los cronogramas a los cuales se les debe dar cumplimiento.

2. Objetivo General

Realizar un análisis comparativo de los Programas de Formación priorizados, seleccionados y consignados por el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela, y establecer las acciones estratégicas con el objeto de generar, producir y mediar la Homologación Curricular para la Doble Titulación (Certificación), en el territorio fronterizo: 1. Apure, 2. Táchira y 3. Zulia; con la finalidad de desarrollar habilidades, destrezas y competencias para el trabajo productivo, inclusivo y sostenible y responder a las Políticas de Desarrollo Productivo (PDP) que demandan ambos países a nivel de educación y trabajo.

Es importante que conozcamos el documento en donde se establece la alianza para saber que procesos se deben adelantar y los cronogramas a los cuales se les debe dar cumplimiento.

2.1. Objetivos Específicos

1. Definir los criterios administrativos, técnicos y metodológicos de análisis, revisión, y evaluación de los Programas de Formación priorizados, seleccionados y consignados por el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela.
2. Realizar el análisis comparativo de los Programas de Formación priorizados, seleccionados y consignados por el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela.
3. Diseñar los Instrumentos de Evaluación con la finalidad de analizar los Diseños Curriculares de los Programas Formativos priorizados, seleccionados y consignados por el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela.
4. Sistematizar los resultados de la análisis, revisión y evaluación de los Programas de Formación del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela.
5. Formular una propuesta en común para la Homologación Curricular de la formación, que garantice la ejecución de la formación y la Doble Certificación. en conjunto entre el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela.

3. Ruta Metodológica de Trabajo

El Análisis de los Programas de Formación priorizados y seleccionados por el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela, a ser ejecutados en el territorio fronterizo: 1. Apure, 2. Táchira y 3. Zulia, amerita la realización de los siguientes procesos y procedimientos: administrativos, técnicos y metodológicos por parte del Equipo Estratégico de Trabajo de la Gerencia General de Currículo y Didáctica (GGCyD), de la Dirección Estratégica de Investigación y Desarrollo (DEID) que se detallan a continuación:

a) Ubicación de las opciones formativas de las áreas priorizadas y demandadas en el territorio fronterizo (véase Minuta de Trabajo con fecha: 23 de febrero de 2024).

   Es importante que conozcamos la minuta.

b) Selección y consignación de los materiales educativos curriculares suministrados por el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela, con la finalidad de establecer mecanismos administrativos, técnicos y metodológicos, para establecer cómo sería la ejecución de los procesos de formación, la modalidad educativa: presencial, virtual y mixta que se favorezca, así como también el proceso de Homologación Curricular y la Doble Titulación (certificación) para tales fines.

   Se sugiere que activemos una mesa técnica conjunta entre los lideres de las áreas seleccionadas para ser más asertivos.

c) Instalación de los Equipos Estratégicos de Trabajo del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela, para el análisis de los Programas de Formación priorizados, seleccionados y consignados por ambas instituciones.

   ¿Nosotros somos parte de los equipos estratégicos?

d) Diseño de los Instrumentos de Evaluación: Matriz de Análisis Comparativo y Lista de Chequeo para ser aplicada a los Programas Formativos consignados por el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela.

   ¿Esta actividad como se desarrollará?

e) Se efectuó el análisis comparativo de los Programas de Formación de Titulación y Complementación con las Ocupaciones Cualificadas (OC), Perfiles Productivos Laborales (PPL) y Unidades Curriculares (UC) propuestas que posibiliten la Homologación Curricular y la Doble Titulación (Certificación) entre el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela, por parte de los equipos de trabajo de ambas instituciones respectivamente. ¿Es importante que se socialicen los resultados entre los equipos técnicos de las dos instituciones para poder discutir observaciones, preguntas y /o conclusiones.

f) Elaboración del Informe Ejecutivo de Resultados de los Instrumentos de Evaluación aplicados a los Programas de Formación de Titulación y Complementación, con las Ocupaciones Cualificadas (OC), Perfiles Productivos Laborales (PPL) y Unidades Curriculares (UC) del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela propuestas para la Homologación Curricular y la Doble Titulación (Certificación) en el territorio fronterizo: 1. Apure, 2. Táchira y 3.Zulia.

¿Quiénes hicieron parte del equipo que emitió el Informe?

Desde estas perspectivas, se seleccionaron los siguientes Programas de Formación y Unidades Curriculares con sus respectivos Diseños Curriculares que se describen a continuación.

3.1. Programas de Formación priorizados, seleccionados y consignados por el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela.

3.1.1. Programas de Formación del SENA/Colombia

A. Tipo de documentos curriculares: Programa de Formación para *Titulaciones* del SENA/Colombia

Tabla Nº 1.

Programa de Formación para *Titulaciones* del SENA/Colombia

N°	Programa de Formación	Tipo de Programa	Duración
2.	Cocina	Titulación	2200 Horas
4.	Elaboración de productos alimenticios	Titulación	2208 Horas
7.	Operación turística local	Titulación	2200 Horas
8.	Pastelería	Titulación	2208 Horas
Observaciones			
Estos Programas de Formación de Titulaciones tienen la similitud a una Ocupación Cualificada equipada con un conjunto de Perfiles Productivos Laborales (PPL) y diversas Unidades Curriculares (UC): Básicas, Transversales y Específicas para el INCES. Asimismo, se corresponde también con el Sistema Educativo Formal, que para el SENA/Colombia es el caso de los Tecnólogos y para Venezuela con un Técnico Superior Universitario (TSU).			

A. Tipo de documentos curriculares: Programa de Formación *Complementaria* del SENA/Colombia

Tabla Nº 2.

Programa de Formación *Complementaria* del SENA/Colombia

N°	Programa de Formación	Tipo de Programa	Duración
2.	Catación de café nivel 1	Formación Complementaria	96 Horas
3.	Manipulación de alimentos	Formación Complementaria	40 Horas
Observaciones			
Estos Programas de Formación Complementaria del SENA/Colombia, se vinculan con mayor compatibilidad a una Unidad Curricular (UC) del INCES/Venezuela por la estructura metodológica de su Diseño Curricular.			

Fuente: SENA, 2024.

3.2. Programas de Formación priorizados y seleccionados por el INCES/Venezuela

B. Tipo de documentos curriculares: Programa de Formación: *Unidades Curriculares* del INCES/Venezuela

Tabla Nº 3.

Programa de Formación: Unidades Curriculares del INCES/Venezuela

N°	Programa de Formación	Tipo de Programa	Duración
2.	Cocina	Unidades Curriculares (Específicas)	125 Horas
6.	Pastelería y Repostería	Unidades Curriculares (Específicas)	100 Horas
7.	Higiene y manipulación de alimentos	Unidades Curriculares (Específicas)	40 Horas
10.	Patrimonio nacional turístico	Unidades Curriculares (Específicas)	40 Horas

3.3. Resumen general de los Programas de Formación priorizados y seleccionados del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela

Tabla Nº 4. Programas de Formación priorizados, seleccionados y consignados del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela

N°	Procedencia	Tipo de Programas de Formación	Cantidad de Programas de Formación	Observaciones
1.	SENA/Colombia	Titulaciones	10	La doble certificación estará basada en la similitud de los Elementos Técnicos Comunes entre los Programas de Formación del INCES/Venezuela y el SENA/Colombia.
2.	SENA/Colombia	Formación Complementaria	03	
3.	INCES/Venezuela	Perfiles Productivos Laborales	04	
4.	INCES/Venezuela	Unidades Curriculares	10	
Total General			**27**	

Fuente: Elaboración propia, 2024.

4. Resultados del análisis de los Programas de Formación priorizados y seleccionados del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela

La revisión y evaluación de los Diseños Curriculares y Materiales Educativos Curriculares del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela, se plantean dos (2) Instrumentos de Evaluación: 1. Lista de cotejo y 2. Matriz de Análisis Comparativo, con la finalidad de evidenciar similitudes y aspectos comunes, en los Diseños Curriculares de los Programas de Formación entre ambas instituciones, generando los resultados descritos que a continuación se presenta con los siguientes hallazgos y resultados:

4.1. Resultados de la Lista de Cotejo aplicada a los Programas de Formación del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela

Se aplicó una Lista de Cotejo con la finalidad de establecer los elementos comunes o similares del Diseño Curricular de los Programas de Formación priorizados, seleccionados y consignados por el SENA/Colombia, para generar una puesta en común para la formación y certificación conjunta.

Tabla Nº 5.

Lista de Cotejo de los Diseños Curriculares y Materiales Educativos Curriculares del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela

Nº	Elementos del Diseño Curricular de los Programas de Formación Técnica y Profesional del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela	SENA	INCES	Observaciones
1.	Denominación de formación	X	X	Similitud de Elementos Técnicos Comunes
2.	Determina el área de conocimiento	X	X	Con base en los Clasificadores Nacionales e Internacionales de Ocupación establecidos (CIUO, COV, CINE, CNO)
3.	Presenta la codificación de material curricular (Unidad Curricular/ Programa de Formación)	X	X	Similitud de Elementos Técnicos Comunes
4.	Señala claramente el tipo de material curricular (Unidad Curricular/Programa de Formación)	X	X	El SENA presenta dos tipos de formación: Titulada y Complementaria
5.	Señala la duración máxima estimada para el aprendizaje (horas)	X	X	Similitud de Elementos Técnicos Comunes
6.	Define claramente el propósito o intención de la formación	X	X	Similitud de Elementos Técnicos Comunes
7.	Describe claramente la población a la que está dirigida la formación	0	X	El SENA, no hace referencia
8.	Describe los aspectos cognoscitivos, experienciales, actitudinales y académicos en el perfil del facilitador (a) de la Formación	X	X	Similitud de Elementos Técnicos Comunes
9.	Enuncia en el perfil de ingreso del participante, los requisitos mínimos para ingresar en el proceso formativo	X	X	Similitud de Elementos Técnicos Comunes
10.	Presenta las competencias a demostrar del perfil genérico de ingreso del participante.	X	X	Similitud de Elementos Técnicos Comunes
11.	Refleja las competencias a ser adquiridas	X	X	Similitud de Elementos Técnicos Comunes
12.	Presenta las estrategias metodológicas, didácticas y pedagógicas	X	X	Similitud de Elementos Técnicos Comunes
13.	Presenta los Criterios de Evaluación / Guía de Evaluación	X	X	Similitud de Elementos Técnicos Comunes
14.	Describe los recursos y ambientes para la formación	X	X	Similitud de Elementos Técnicos Comunes

4.1.1. Análisis cualitativo de los resultados de la Lista de Cotejo

1. Se observa un **86%** de elementos comunes entre los materiales educativos del INCES/Venezuela y el SENA/Colombia.

2. El SENA/Colombia presenta la clasificación de la formación en: Titulada y Complementaria, mientras que el INCES/Venezuela, presenta los Programas de Formación en Unidades Curriculares clasificados de la siguiente manera: Básicas, Transversales y Específicas. Adicionalmente ofrece la formación flexible para acceder a la formación desde lo Micro: "Logro o Resultado de Aprendizaje", Perfil Productivo Laboral (PPL) alude a lo Meso: conjunto de Unidades Curriculares, según su tipo, hasta la Ocupación Cualificada que se refiere a lo Macro: conjunto de Perfiles Productivos Laborales (PPL) de una determinada área de conocimiento u ocupacional).

   NOTA: Es importante que exista una reunión bilateral para entender los lenguajes de cada una de las Instituciones, para determinar si hay símiles, correlaciones y/o equivalencias

3. Ambos países se basan en los Clasificadores Nacionales e Internacionales de Ocupación (CIUO, COV, CUOC) y Clasificadores Nacionales e Internacionales de Educación (CINE, CINE - F), establecidos, para estandarización de las Ocupaciones Cualificadas y Perfiles Productivos Laborales.

4. El único elemento ausente en los materiales educativos del SENA/Colombia, con respecto a la estructura de los materiales educativos INCES/Venezuela, es lo referido a la población a la cual está dirigida la formación, que no se observa en los Programas Formativos consignados.

   ¿Cómo describen las poblaciones los programas del INCES? ¿Son formaciones cerradas de acuerdo a la población?

4.2. Resultados de la Matriz de Análisis Comparativo de los Programas de Formación del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela

Se aplicó un segundo Instrumento de Evaluación: Matriz de Análisis Comparativo, con la finalidad de establecer los elementos comunes o similares del Diseño Curricular de los Programas de Formación priorizados, seleccionados y consignados por el SENA/Colombia, para generar una puesta en común definitiva para la formación y certificación conjunta.

4.2.1. Descripción general del Programa de Formación: Cocina

N°	Programa de Formación del SENA/Colombia	Programa de Formación del INCES/Venezuela
1.	**Tipo de Formación**: Titulación	**Tipo de Formación**: Unidad Curricular - específica/técnica
2.	**Nivel de Formación del Programa:** Curso Especial	**Nivel de Dominio Esperado:** Nivel II. Desempeño Autónomo
3.	**Perfil Idóneo de Ingreso:** Mínimo bachiller Edad mínima 14 años	**Perfil genérico de ingreso del Participante:** Jóvenes de 14 años en adelante Mínimo 6to grado aprobado de educación básica
4.	**Campo Ocupacional:** Cocineros	**Área Ocupacional:** Cocineros(as)
5.	**Ocupación:** Cocineros	**Sub-Área Ocupacional:** Cocineros(as)
6.	**Programa de Formación SENA:** 635503 Preparación de alimentos	**Programa de Formación:** UC3.0000.044 Unidad Curricular**:** Cocina

7.	**Centro de Formación Frontera:** **Región Boyacá:** Centro de Gestión Administrativa y fortalecimiento Empresarial **Región Cesar:** Centro de Operaciones y Mantenimiento Minero	**Centro de Formación:** Centro de Formación Socialista (CFS) San Fernando de Apure Centro de Formación Socialista (CFS) Industrial Apure

Fuente: Elaboración propia, 2024.

4.2.2. Puesta en común: Análisis de los resultados de Aprendizaje del SENA/Colombia y Realización o Logro del INCES/Venezuela:

N°	Resultados de Aprendizaje SENA/Colombia	Realización o Logro INCES/Venezuela	Observaciones	Propuesta en común
1.	Utilizar los equipos, utensilios y áreas de trabajo aplicando normas establecidas. Manipular alimentos cumpliendo la normatividad vigente.	Describe la historia de la cocina, manejando la terminología culinaria y tomando en cuenta la importancia de la higiene en la cocina según normas y procedimientos establecidos, cumpliendo con la seguridad, higiene y manipulación de alimentos.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.
2.	Alistar materia prima de acuerdo a la programación y a la receta estándar.	Realiza el proceso del mise en place en la cocina siguiendo las normas y procedimientos establecidos, cumpliendo con la seguridad, higiene y manipulación de alimentos.	Similitud de Aplicación Formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.
3.	Elaborar preparaciones básicas de acuerdo con la receta estándar, de acuerdo con los requerimientos del servicio, logrando así los estándares establecidos por la empresa.	Elabora preparaciones básicas (fondos) en la cocina según las pautas y procedimientos establecidos, las normas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.

4.	No reflejó información. Esta afirmación es unilateral de las personas que realizan el informe, se tendría que revisar el diseño y desarrollo curricular para verificar si existe, o sí hay correlativas y/o equivalencias.	Identifica los productos auxiliares de la cocina según su uso, importancia y tipo, siguiendo las normas y procedimientos establecidos de seguridad, higiene y salud en el trabajo.	El SENA, no hace referencia o alude a una opción de aplicación de formación conjunta.	No hay puesta en común, ya que el SENA, no reflejó información en este ítem.
5.	Elaborar productos de cocina de acuerdo con técnicas, receta estándar, órdenes de producción y normativa sanitaria.	Ejecuta los cortes de los diferentes tipos de carnes (aves, ganado, pescado y mariscos) siguiendo los procedimientos establecidos, cumpliendo con las normas de seguridad, higiene y manipulación de alimentos.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	Puesta en común en los siguientes criterios de evaluación del SENA: 1. Obtiene cortes técnicos de carne roja con base en procedimiento técnico y normas de manipulación. 2. Obtiene cortes técnicos de carnes blancas con base en procedimiento técnico y normas de manipulación. 3.Obtiene filetes de pescado con base en procedimiento técnico y normas de manipulación.

6.	Elaborar productos de cocina de acuerdo con técnicas, receta estándar, órdenes de producción y normativa sanitaria.	Elabora diferentes tipos de potajes como consomé, sopas y cremas según los procedimientos establecidos, siguiendo las normas de seguridad, higiene y manipulación de alimentos.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	Puesta en común en los siguientes criterios de evaluación del SENA: 1. Obtiene sopas aplicando, receta estándar, técnicas de preparación y normatividad sanitaria. 2. Obtiene cremas, salsas base y derivadas según tipo y procedimiento técnico.
7.	No reflejó información. Esta afirmación es unilateral de las personas que realizan el informe, se tendría que revisar el diseño y desarrollo curricular para verificar si existe, o sí hay correlativas y/o equivalencias.	Identifica los diferentes platos que conformarán el menú según los procedimientos establecidos, siguiendo las normas de seguridad y salud laboral.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	No hay puesta en común, ya que el SENA, no reflejó información en este Ítem.
8.	No reflejó información. Esta afirmación es unilateral de las personas que realizan el informe, se tendría que revisar el diseño y desarrollo curricular para verificar si existe, o sí hay correlativas y/o equivalencias.	Calcula los costos de platos terminados considerando su rendimiento según los procedimientos establecidos, siguiendo las normas de seguridad y salud laboral.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	No hay puesta en común, ya que el SENA, no reflejó información en este Item.

4.2.3. Descripción general del Programa de Formación: Higiene y Manipulación de Alimentos

N°	Programa de Formación del SENA/Colombia	Programa de Formación del INCES/Venezuela
1.	**Tipo de Formación**: Complementaria	**Tipo de Formación**: Unidad Curricular - Específica/Técnica
2.	**Nivel de Formación del Programa:** No presenta información	**Nivel de Dominio Esperado:** Nivel II. Desempeño autónomo
3.	**Perfil Idóneo de Ingreso:** -Carta de presentación expedida por la comunidad. -Cumplir con el trámite de selección definido por el Centro	**Perfil genérico de ingreso del Participante:** Jóvenes de 14 años en adelante Mínimo 6to grado aprobado de educación básica
4.	**Campo Ocupacional:** No presenta información	**Área Ocupacional:** Profesionales de nivel medio en actividades culturales, artísticas y culinarias.
5.	**Ocupación:** No presenta información	**Sub-Área Ocupacional:** Ayudante de Cocina
6.	**Programa de Formación SENA:** 92130026 Manipulación de Alimentos	**Programa de Formación:** UC3.0000.042 Unidad Curricular**:** Higiene y Manipulación de Alimentos
7.	**Centro de Formación Frontera:** **Región Boyacá:** Centro de Gestión Administrativa y fortalecimiento Empresarial **Región Cesar:** Centro de Operaciones y Mantenimiento Minero	**Centro de Formación:** Centro de Formación Socialista (CFS) San Fernando de Apure Centro de Formación Socialista (CFS) Industrial Apure

Fuente: INCES, 2024.

5.2.3.1. Puesta en común: Análisis de los resultados de Aprendizaje del SENA/Colombia y Realización o Logro del INCES/Venezuela:

N°	Resultados de Aprendizaje SENA/Colombia	Realización o Logro INCES/Venezuela	Observaciones	Propuesta en común
1.	Aplicar buenas prácticas en la manipulación de alimentos de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente.	Aplica las medidas de higiene y manipulación de alimentos, siguiendo los procedimientos técnicos establecidos, medidas preventivas adecuadas y las normas de seguridad y salud en el trabajo.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.
2.	Adoptar la cultura del buen trato en la prestación del servicio de alimentación teniendo en cuenta principios de respeto y política de servicio definida por la entidad.	Describe los diferentes tipos de bacterias y virus que pueden encontrarse en los alimentos, siguiendo los procedimientos técnicos establecidos, medidas preventivas	El SENA, no hace referencia o alude a una opción de aplicación de formación	No hay puesta en común, ya que los contenidos son diferentes en este Ítem.

		adecuadas y las normas de seguridad y salud en el trabajo.	conjunta.	
3.	Comprender la normatividad relacionada con higiene, inocuidad y manipulación de alimentos teniendo en cuenta lineamientos establecidos en el programa de alimentación escolar-PAE y reglamentación sanitaria.	Conoce los distintos tipos de contaminación que afectan a los alimentos antes, durante y después de su preparación de acuerdo a los procedimientos técnicos y normativas establecidas de higiene y seguridad laboral.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.
4.	Generar las alertas frente a riesgos y puntos críticos en la manipulación de alimentos según lineamientos normativos vigentes.	Diseña el plan de trabajo para cumplir con las tareas de puntos de control crítico y análisis de peligro en los sistemas de calidad.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	Puesta en común en el Logro o Resultado de Aprendizaje N° 3 de la Unidad Curricular: Puntos de Control Crítico y Análisis de Peligro, del INCES.

4.2.4. Descripción general del Programa de Formación: Pastelería

N°	Programa de Formación del SENA/Colombia	Programa de Formación del INCES/Venezuela
1.	**Tipo de Formación**: Titulación	**Tipo de Formación**: Unidad Curricular - Específica/Técnica
2.	**Nivel de Formación del Programa:** Curso Especial	**Nivel de Dominio Esperado:** Nivel II. Desempeño Autónomo
3.	**Perfil Idóneo de Ingreso:** 15 años Presentar certificados de Educ Media	**Perfil genérico de ingreso del Participante:** Mayores de 16 años Bachiller
4.	**Campo Ocupacional:** Panaderos y Pasteleros	**Área Ocupacional:** Panadería y Repostería
5.	**Ocupación:** Pastelería	**Sub-Área Ocupacional:** Pastelero, Repostero
6.	**Programa de Formación SENA:**635201 Procesos Básicos De Pastelería	**Programa de Formación:** UC3.0000.127 Unidad Curricular: Pastelería y Repostería
7.	**Centro de Formación Frontera:** **Región Boyacá:** Centro de Gestión Administrativa y fortalecimiento Empresarial **Región Cesar:** Centro de Operaciones y Mantenimiento Minero	**Centro de Formación:** Centro de Formación Socialista (CFS) San Fernando de Apure Centro de Formación Socialista (CFS) Industrial Apure
6.	**Programa de Formación SENA:**635201 Procesos Básicos De Pastelería	**Programa de Formación:** UC3.0000.127 Unidad Curricular: Pastelería y Repostería

7.	**Centro de Formación Frontera:** **Región Boyacá:** Centro de Gestión Administrativa y fortalecimiento Empresarial **Región Cesar:** Centro de Operaciones y Mantenimiento Minero	**Centro de Formación:** Centro de Formación Socialista (CFS) San Fernando de Apure Centro de Formación Socialista (CFS) Industrial Apure

5.2.4.1. Puesta en común: Análisis de los resultados de Aprendizaje del SENA/Colombia y Realización o Logro del INCES/Venezuela:

N°	Resultados de Aprendizaje SENA/Colombia	Realización o Logro INCES/Venezuela	Observaciones	Propuesta en común
1.	No reflejó información.	Identifica la pastelería y la repostería, así como su función e importancia según su evolución, cumpliendo con lo establecido en las normas de seguridad e higiene y manipulación de alimentos.	El SENA, no hace referencia o alude a una opción de aplicación de formación conjunta.	No hay puesta en común, ya que el SENA, no reflejó información en este Ítem.
2.	Alistar materia prima e insumos de acuerdo con orden de producción, aplicando normas de seguridad ocupacional, aspecto ambiental es bpm. Y ética profesional.	Identifica la materia prima según el uso en la pastelería, de acuerdo a su origen y utilidad para la elaboración de productos, cumpliendo con las normas de seguridad e higiene y manipulación de alimentos.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.
3.	Decorar creativamente productos acondicionados y horneados de acuerdo a la orden de producción, normativa vigente, usando implementos de seguridad y reportando las no conformidades.	No reflejo información.	El INCES no hace referencia.	No hay puesta en común, ya que el INCES no reflejó información en este ítem.
4.	Elaborar y acondicionar masas y/o batidos, según conocimientos técnicos, características y tendencias tecnológicas, especificaciones de la orden de producción, Manejando responsablemente las materias primas, insumos y de los residuos del proceso.	Distingue los tipos de masa que existe en la pastelería y repostería, elabora productos según el procedimiento técnico, cumpliendo con las normas de seguridad e higiene y manipulación de alimentos.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.

5.	Aplicar prácticas higiénicas y medidas de protección en la elaboración de alimentos de acuerdo con normativa sanitaria.	Utiliza las normas de seguridad e higiene y manipulación de alimentos e importancia según las reglas de oro de la Organización Mundial de la Salud (OMS).	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.
6.	No reflejo información. Esta afirmación es unilateral de las personas que realizan el informe, se tendría que revisar el diseño y desarrollo curricular para verificar si existe, o sí hay correlativas y/o equivalencias.	Identifica la materia prima según el uso en la repostería, de acuerdo a su origen y utilidad para la elaboración de productos, cumpliendo con las normas de seguridad e higiene y manipulación de alimentos.	El SENA, no hace referencia o alude a una opción de aplicación de formación conjunta.	No hay puesta en común, ya que el SENA no reflejó información en este Ítem.

4.2.5. Descripción general del Programa de Formación: Patrimonio Nacional Turístico

N°	Programa de Formación del SENA/Colombia	Programa de Formación del INCES/Venezuela
1.	T**ipo De Formación**: Titulado	**Tipo De Formación**: Unidad Curricular - Específica /Técnica
2.	**Nivel De Formación Del Programa:**	**Nivel De Dominio Esperado:** Nivel II: Desempeño Autónomo
3.	**Perfil Idóneo De Ingreso:** Básica Secundaria 9 Grado	**Perfil Genérico De Ingreso Del Participante:** Bachiller - Mayor De 18 Años
4.	**Campo Ocupacional:** Agentes De Viajes	**Área Ocupacional:** Turismo
5.	**Ocupación:** Operación Turística Local	**Sub-Área Ocupacional:** Servicios Turísticos
6.	**Programa De Formación Sena:** 633100 Operación Turística Local	**Programa De Formación:**UC3.0000.156 Unidad Curricular: Patrimonio Nacional Turístico
7.	**Centro De Formación Frontera:** **Región Boyacá:** Centro De Gestión Administrativa Y Fortalecimiento Empresarial **Región Cesar:** Centro De Operaciones Y Mantenimiento Minero	**Centro De Formación:** Centro De Formación Socialista Negro Primero (C.F.S) Estado Táchira Centro De Formación Socialista (Cfs) San Fernando De Apure

Fuente: Elaboración propia, 2024.

5.2.5.1. Puesta en común: Análisis de los resultados de Aprendizaje del SENA/Colombia y Realización o Logro del INCES/Venezuela:

N°	Resultados de Aprendizaje SENA/Colombia	Realización o Logro INCES/Venezuela	Observaciones	Propuesta en común
1.	Clasificar los tipos de patrimonio cultural según su caracterización y normativa.	Define los conceptos básicos de patrimonio nacional turístico según los principios de la legislación respectiva.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.
2.	No reflejó información. Esta afirmación es unilateral de las personas que realizan el informe, se tendría que revisar el diseño y desarrollo curricular para verificar si existe, o sí hay correlativas y/o equivalencias.	Determina las características de patrimonio natural desde lo orgánico e inorgánico potenciando entre sí su importancia estratégica en el mundo.	El SENA, no hace referencia o alude a una opción de aplicación de formación conjunta.	No hay puesta en común, ya que el SENA, no reflejó información en este Ítem.
3.	Aplicar los criterios de valoración de bienes culturales según los tipos de patrimonio mueble.	Define el patrimonio cultural desde lo tangible e intangible con una perspectiva social y cultural propia a la identidad nacional.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.

N°	Resultados de Aprendizaje SENA/Colombia	Realización o Logro INCES/Venezuela	Observaciones	Propuesta en común
4.	Valorar los bienes culturales según herramientas técnicas.	Describe la identidad y sus valores contenidos desde la visión cultural propia de la idiosincrasia territorial, con elementos de carácter sostenible y sustentable.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.
5.	Verificar el valor de los bienes culturales muebles según herramientas técnicas y tipos de patrimonio.	Aplica la conservación y preservación del patrimonio natural y cultural, a través de los procedimientos establecidos fundamentados en los protocolos correspondientes para la preservación y conservación del mismo.	Similitud de Aplicación formativa conjunta.	El Resultado de aprendizaje/SENA Colombia es homologable a la Realización o Logro de Aprendizaje INCES/Venezuela.

6.	Aplicar criterios de valoración en los bienes culturales de acuerdo con sus características y tipo de patrimonio.	Maneja el marco legal de patrimonio turístico internacional y nacional aplicado en las distintas legislaciones y fundamentaciones que tiene sus componentes u organismos.	El SENA, no hace referencia o alude a una opción de aplicación de formación conjunta.	No hay puesta en común, ya que los contenidos son diferentes en este Ítem.

Fuente: Elaboración propia, 2024.

5. Características de los Diseño Curriculares de los Programas de Formación del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela

Nº	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)	Propuesta en Común
1.	Tipos de Programas de Formación: • Titulada • Complementaria	Tipo de Documentos Curriculares: • Ocupación Cualificadas (OC) • Perfil Productivo Laboral (PPL) • Unidades Curriculares (UC) Es importante conocer las definiciones descritas.	La relación para la doble certificación será la siguiente: 1. Formación titulada de SENA/Colombia y Ocupación Cualificada o Perfil Productivo Laboral de INCES/Venezuela. 2. Formación Complementaria de SENA/Colombia y Unidades Curriculares INCES/Venezuela.

Nº	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)	Propuesta en Común
2.	El Programa de Formación Titulado: • Estructurado bajo Unidades de Competencias	El Perfil Productivo Laboral (PPL): • Conformado por Unidades de Curriculares. Es importante conocer las definiciones descritas.	La puesta en común podrá establecerse entre las competencias del Programa Titulado de SENA/Colombia y el Perfil de egreso de las Unidades Curriculares que conforman el Perfil Productivo Laboral (PPL) de INCES/Venezuela.
3.	El Programa de Formación Complementario	Unidades Curriculares: Básicas y Transversales Es importante conocer las definiciones descritas.	Similitud para la aplicación de certificación conjunta.
4.	Unidades de Competencias	Unidades Curriculares Es importante conocer las definiciones descritas.	Similitud para la aplicación de certificación conjunta, ambas establecen los conocimientos y habilidades que debe poseer el participante para su desempeño profesional.

5.	Elementos de competencias	Realización o Logro del participante Es importante conocer las definiciones descritas.	Similitud para la aplicación de certificación conjunta ambos reflejan el saber hacer en un área específica.

Fuente: Elaboración propia, 2024.

6. Factores críticos de éxito

1. Definir los mecanismos administrativos, técnicos y metodológicos que se deben determinar y gestionar, para la Doble Certificación conjunta entre el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela.
2. Establecer la Ruta de Seguridad (Firma Digital) para el registro de la legalidad y legitimidad, para la Certificación conjunta entre el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela.
3. Diseñar una ruta administrativa y técnica para el registro e inscripción de los (las) participantes tanto en el SENA/Colombia como en el INCES/Venezuela.
4. Definir los programas de formación a los que será aplicable la Doble Certificación, teniendo en cuenta las similitudes entre el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela, presentadas en este documento de análisis.

7. Consideraciones finales

- Establecer los mecanismos administrativos y técnicos para la ejecución de los procesos de formación y la modalidad educativa: presencial, virtual y mixta para ambas instituciones, en virtud de las similitudes y aspectos comunes de los Diseños Curriculares y Materiales Educativos Curriculares del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela, lo que se constituye una gran fortaleza para ambas instituciones.

- Ruta metodológica de trabajo conjunto propuesta por parte del INCES, se requiere realizar procesos y un dialogo común de entendimiento entre las partes, con la finalidad de darle legitimidad a la Homologación y Certificación conjunta que involucren los siguientes aspectos técnicos medulares:

    a. Definir la oferta formativa para ser ejecutada en el territorio fronterizo: 1. Apure, 2. Táchira y 3 Zulia, siguiendo los procedimientos normativos establecidos para tales fines.

    b. Selección y registro de los participantes del SENA/Colombia: Plataforma Tecnológica SOFIA y el INCES/Venezuela: SISTEMA HACER, con la finalidad de controlar y planificar el proceso de Formación y Certificación Piloto.

    c. Ubicación y selección de los facilitadores/ras de las áreas ocupacionales más demandadas y priorizadas en el territorio fronterizo: 1. Apure, 2. Táchira y 3 Zulia, definidas por los Equipos Estratégicos de Trabajo del SENA/Colombia y el INCES/Venezuela.

    d. Elaboración del Plan y Cronograma de Trabajo conjunto para la Formación y la Doble Certificación Piloto conjunta entre el SENA/Colombia y el INCES/Venezuela, según los acuerdos establecidos administrativos, técnicos y metodológicos.

    De acuerdo con la sugerencia de concretar un dialogo común.